BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 36 | Jueves, 21 de febrero de 2019 | Pág. 2782

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Modificación del Edicto núm. 570, de fecha 13 de febrero de 2019. BOP-2019-731

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Personal

Bases de la convocatoria de seis plazas de Policía Local, correspondiente a la oferta de empleo extraordinaria del año 2019 (BOP 28, de 11 de febrero de 2019): BOP-2019-698

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Extracto convocatoria subvenciones actividades deportivas. BOP-2019-687

Extracto convocatoria subvenciones actividades deportivas federadas. BOP-2019-689

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Precios públicos atencion socioeducativa enero 2019. BOP-2019-464

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación de Presupuesto y Plantilla del ejercicio 2019. BOP-2019-688

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro remesa de recibos mensualidad de diciembre de 2018. Centro Ocupacional de Discapacitados Psíquicos. BOP-2019-466

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Proyecto de Actuación Urbanística de Recurso Minero de Caliza en Explotación denominada Santo Nicasio. BOP-2019-685

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Bases generales de la convocatoria para la cobertura, en régimen de interinidad, de una plaza de Técnico de Administración General (A.1) vacante temporalmente en la plantilla de funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil. BOP-2019-480

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Delegación especial relativa al proyecto: Estrategia DUSI Úbeda-Baeza 2020. BOP-2019-465

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación 20-2018. BOP-2019-682

Aprobación definitiva modificación 21-2018. BOP-2019-683

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 12/2018, de transferencias de créditos. BOP-2019-686

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

Bases generales para la provisión de plaza de Auxiliar Administrativo mediante concurso oposición. BOP-2019-708

cve: BOP-2019-36-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación Bases reguladoras y Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la creación de empleo autónomo 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres. BOP-2019-481

Aprobación Bases reguladoras y Convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a alumnos de enseñanza universitaria, máster, doctorado y conservatorio superior de música para el municipio de Villatorres, ejercicio 2019. BOP-2019-482

MINISTERIOS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Granada

Expropiación Forzosa. Convocatoria Actas Previas a la Ocupación. Obra Clave: 12-J-3930.M1. Términos: Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo e Iznatoraf. BOP-2019-644

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Extinción de concesión de aguas públicas. Expediente núm.: X-4583/2018 (15/0380). BOP-2019-474

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-3374/2015. BOP-2019-135

Modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Expte. núm. M-7621/2017 (817/2000). BOP-2019-470

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 49/2018. BOP-2019-483

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "HORCAJO-PUNTAL", DE IBROS (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General el 16 de marzo de 2019. BOP-2019-680

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR V DE LA ZONA ALTA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR. EL MOLAR - CAZORLA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 08 de marzo de 2019. BOP-2019-650

cve: BOP-2019-36-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/731 *Modificación del Edicto núm. 570, de fecha 13 de febrero de 2019.*

Anuncio

Anuncio de subsanación del anuncio de formalización, Edicto núm. 570, de fecha 13 de febrero de 2019, referido al contrato de servicio "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA ECONÓMICO-FINANCIERA A SUSCRIBIR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, CON DESTINO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA" CO-2017/53, en los siguientes términos:

Donde dice:

b) Fecha de formalización del contrato:

- DELOITTE, S.L.: 26 de diciembre de 2017

Debe decir:

b) Fecha de formalización del contrato:

- DELOITTE, S.L.: 26 de enero de 2018

El resto se mantiene en sus mismos términos.

Jaén, a 20 de febrero de 2019.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-731
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
ÁREA DE PERSONAL

2019/698 *Bases de la convocatoria de seis plazas de Policía Local, correspondiente a la oferta de empleo extraordinaria del año 2019 (BOP 28, de 11 de febrero de 2019):*

Anuncio

Don Carlos Hinojosa Hidalgo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Hace saber:

Que en virtud de Decreto de Alcaldía 2019/0290, se ha adoptado la resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria de seis plazas de Policía Local, correspondiente a la oferta de empleo extraordinaria del año 2019 (BOP 28, de 11 de febrero de 2019):

Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cinco plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2019.

En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Las bases íntegras de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web corporativa:
http://www.alcalalareal.es/index.php?menu=1&seccion=447&oferta=96).

cve: BOP-2019-698
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 15 de febrero de 2019.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

cve: BOP-2019-698
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2019/687 *Extracto convocatoria subvenciones actividades deportivas.*

Anuncio

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2019 por la que se convocan subvenciones en materia de Actividades Deportivas para el año 2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar esta subvención:

- Centros Educativos del municipio
- Asociaciones Deportivas y Clubes
- Asociaciones Juveniles
- Persona física, jurídica y otros colectivos, que sin ánimo de lucro, actúen como participantes u organizadores en eventos deportivos de especial interés de tipo competitivo y actividades físico-deportivas de deporte para todos los que tengan repercusión en el municipio de Alcaudete.

Segundo. *Objeto*

La subvención tiene por finalidad financiar eventos deportivos de especial interés de tipo competitivo y actividades físico-deportivas de deporte para todos, dentro del término municipal de Alcaudete para el año 2019.

Tercero. *Bases reguladoras*

Las bases completas se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Alcaudete: www.alcaudete.es

Cuarto. *Cuantía de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 341-48001, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de hasta 30.000 euros tanto para estas actividades como para las Actividades Deportivas Federadas para la temporada 2019.

cve: BOP-2019-687
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. *Otros datos.*

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Nombre, dirección y NIF de la entidad solicitante.
- Nombre, dirección, NIF y Teléfono del representante legal de la entidad solicitante.
- Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.
- Proyecto-Memoria e las actividades para las que se solicita las ayudas (título, objetivos, calendario de la actividad a realizar, fotografías, etc.)
- Temporalidad: fecha de inicio y finalización de la actividad y si es posible, horario previsto.
- Lugar de celebración de las actividades
- Aproximación de participantes y de asistentes como público.
- Memoria de gastos e ingresos previstos para el desarrollo de la actividad, especificando qué conceptos son los subvencionables, los cuales deberán ser acreditados a su finalización. Considerando que se deberá justificar el importe total solicitado.
- Entidad y número de cuenta bancaria donde se realizaría el ingreso de la subvención, en su caso.
- Memoria justificativa de la actividad, una vez realizada, acompañada de fotos de la misma.
- Acreditar que no tiene ninguna subvención de años anteriores de esta entidad pendiente de justificar.

Alcaudete, a 15 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, VALERIANO MARTIN CANO.

cve: BOP-2019-687
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2019/689 *Extracto convocatoria subvenciones actividades deportivas federadas.*

Anuncio

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2019 por la que se convocan subvenciones en materia de Actividades Deportivas Federadas durante la temporada 2018-2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar esta subvención:

- Centros Educativos del municipio
- Asociaciones Deportivas y Clubes
- Asociaciones Juveniles
- Persona física, jurídica y otros colectivos, que sin ánimo de lucro, actúen como participantes en un Campeonato Federado de Liga Provincial o copa Diputación de Deporte Federado en el municipio de Alcaudete, bien organizado por la Federación correspondiente de cada deporte o bien por alguna asociación de clubs.

Segundo. *Objeto*

La subvención tiene por finalidad financiar eventos deportivos de especial interés de tipo competitivo, federado y con al menos un equipo adscrito a la federación correspondiente, dentro del término municipal de Alcaudete para la temporada 2018-2019.

Tercero. *Bases reguladoras*

Las bases completas se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Alcaudete: www.alcaudete.es

Cuarto. *Cuantía de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 341-48001, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de hasta 30.000 euros tanto para estas actividades como para las Actividades Deportivas No Federadas para la temporada 2019.

cve: BOP-2019-689
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. *Otros datos.*

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Nombre, dirección y NIF de la entidad solicitante.

- Nombre, dirección, NIF y Teléfono del representante legal de la entidad solicitante.

- Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.

- Proyecto-Memoria e las actividades para las que se solicita las ayudas (título, objetivos, calendario de la actividad a realizar, fotografías, etc.)

- Temporalidad: fecha de inicio y finalización de la actividad y si es posible, horario previsto.

- Lugar de celebración de las actividades

- Aproximación de participantes y de asistentes como público.

- Memoria de gastos e ingresos previstos para el desarrollo de la actividad, especificando qué conceptos son los subvencionables, los cuales deberán ser acreditados a su finalización. Considerando que se deberá justificar el importe total solicitado.

- Entidad y número de cuenta bancaria donde se realizaría el ingreso de la subvención, en su caso.

- Memoria justificativa de la actividad, una vez realizada, acompañado del certificado de la Federación Deportiva Correspondiente.

- Acreditar que no tiene ninguna subvención de años anteriores de esta entidad pendiente de justificar.

Alcaudete, a 15 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, VALERIANO MARTIN CANO.

cve: BOP-2019-689
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2019/464 *Precios públicos atencion socioeducativa enero 2019.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, enero 2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 1 de abril de 2019, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

cve: BOP-2019-464
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Campillo de Arenas, a 29 de enero de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2019-464
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2019/688 *Aprobación de Presupuesto y Plantilla del ejercicio 2019.*

Edicto

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2019, resolvió la reclamación presentada por doña Juana Méndez Nogueras y aprobó definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2019, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	337.551,01 €
2	Impuestos indirectos	25.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	131.384,67 €
4	Transferencias corrientes	541.531,73 €
5	Ingresos patrimoniales	13.065,20 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	- €
7	Transferencias de capital	230.484,43 €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS.....	**1.279.017,04 €**

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	317.961,58 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	475.000,41 €
3	Gastos financieros	8.204,25 €
4	Transferencias corrientes	20.193,20 €
5	Fondo de contingencia	- €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	401.901,56 €
7	Transferencias de capital	5.200,00 €

cve: BOP-2019-688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	50.556,03 €
	TOTAL GASTOS.....	**1.279.017,04€**

Asimismo queda aprobada la Plantilla de Personal anexa a este Presupuesto y que es como sigue:

PERSONAL FUNCIONARIO

De Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención, grupo A2, nivel 24. Una plaza ocupada en propiedad.
De Administración General: Administrativo, grupo C1, nivel 20. Una plaza ocupada en propiedad.
De Administración General: Auxiliar Administrativo, grupo C2, nivel 16. Una plaza ocupada en propiedad.
De Administración Especial. Servicios Especiales. Auxiliar de Policía Local, grupo E, nivel 12. Vacante, ocupada con carácter interino.

PERSONAL LABORAL
Operario de calles, grupo E, nivel 12. Una plaza de duración indefinida.
Limpiador, grupo E, nivel 12. Tres Plazas de duración indefinida.

Contra el acuerdo que de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículo 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

Iznatoraf, a 18 de febrero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.

cve: BOP-2019-688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2019/466 *Emisión y puesta al cobro remesa de recibos mensualidad de diciembre de 2018. Centro Ocupacional de Discapacitados Psíquicos.*

Edicto

Que de acuerdo con la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de diciembre 2018, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso – Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses a partir de 08 de febrero de 2019.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de febrero de 2019.- La Presidenta del Patronato , MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO.

cve: BOP-2019-466
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/685 *Proyecto de Actuación Urbanística de Recurso Minero de Caliza en Explotación denominada Santo Nicasio.*

Edicto

Por la mercantil Áridos Santo Nicasio, S.L.U. se ha solicitado en este Ayuntamiento aprobación Proyecto de Actuación Urbanística de Recurso Minero de Caliza en Explotación denominada Santo Nicasio en paraje conocido como Sierrezuela, de este término municipal de Martos.

Admitido a trámite dicho Proyecto de Actuación mediante Resolución del Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Agricultura y Olivar nº 281/2019 de 6 de febrero del presente año, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de RJAP y PAC; se abre un plazo de 20 días hábiles de información pública a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado el expediente en el Área de Urbanismo, en horario de 9 a 14 horas, para quienes se consideren afectados por la actuación que se proyecta, puedan efectuar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente antes citada.

Martos, a 14 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2019-685
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/480 *Bases generales de la convocatoria para la cobertura, en régimen de interinidad, de una plaza de Técnico de Administración General (A.1) vacante temporalmente en la plantilla de funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 5 de Febrero de 2019, se ha dictado la siguiente Resolución:

"Resultando que por esta Alcaldía se emitió informe con fecha 23/11/2018, sobre la necesidad y urgencia para la sustitución transitoria, de forma interina, de un Técnico de Administración General, conforme al art. 10.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Visto el informe emitido por Secretaría, de fecha 25/01/2019, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL,

Resuelvo

Primero.- Aprobar las siguientes Bases que han de regir la selección y posterior nombramiento de un funcionario interino con la categoría de Técnico de Administración General:

cve: BOP-2019-480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (A.1) VACANTE TEMPORALMENTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A.1. de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación con carácter de interinidad, durante el tiempo que dure la comisión de servicios concedida a la personal titular de la misma y hasta la reincorporación de la misma.

La plaza referida está adscrita al Área de Secretaría. Las funciones a desempeñar serán las legalmente establecidas para los funcionarios del cuerpo de Técnicos de Administración General, todo ello sin perjuicio del desempeño de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho/a funcionario/a en virtud de su categoría y de lo recogido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

El sistema electivo elegido es el de oposición libre.

Segundo. Condiciones de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Grado en Derecho, Gestión y Administración Pública, Ciencias Políticas, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias

cve: BOP-2019-480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Económicas y Empresariales o en Ciencias Actuariales y Financieras o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha del fin de plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

Tercero. Forma y plazo de presentación de solicitudes de participación.

Las solicitudes (Anexo II) para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a la que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://pst.torreperogil.es] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.

Las solicitudes de participación irán acompañadas de la siguiente documentación:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
3) Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo, deberá aportarse, junto a la instancia, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.

Cuarto. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

cve: BOP-2019-480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. En la misma publicación se hará constar la composición del Tribunal así como el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torreperogil y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

Quinto. Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

En ningún caso formarán parte del tribunal el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente, que será un funcionario/a de carrera de esta u otra Administración, designado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil.

- Secretario/a, que será el de la Corporación, con voz y voto.

- Tres Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente, entre funcionarios/as de carrera de esta u otra Administración Pública.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente por los titulares.

La pertenencia al Tribual calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

cve: BOP-2019-480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Público.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal.

Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

Sexto. Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo elegido es el de oposición libre y consistirá en el desarrollo de tres ejercicios, uno de carácter teórico y otro de carácter práctico, ambos eliminatorios y una entrevista personal no eliminatoria.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. Para determinar el orden de actuación de los aspirantes será se atenderá al resultado del sorteo al que al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

A) Ejercicio teórico. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo (Anexo I). El número de preguntas así como la puntuación de las mismas será concretado al inicio del ejercicio. La duración máxima del ejercicio será de sesenta minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones. Dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

Se publicará en el local en el que se haya realizado este primer ejercicio, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil y, a efectos meramente informativos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones y

cve: BOP-2019-480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

reclamaciones que estimen pertinentes y que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en los mismos lugares las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

B) Ejercicio práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las materias incluidas en las Materias Específicas del programa anexo (Anexo I) y las funciones propias de la plaza a la que se opta. Tendrá una duración máxima de dos horas y para su resolución se podrán utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables ni financieras y textos legales no comentados ni concordados.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 15 puntos, quedando eliminados los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 7,5 puntos. En su valoración se atenderá especialmente a la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de las disposiciones legales y la claridad de la expresión escrita.

Los resultados de este ejercicio se publicarán en el local en el que se haya realizado este primer ejercicio, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil y, a efectos meramente informativos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediendo a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes y que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del tercer ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en los mismos lugares las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del tercer ejercicio.

C) Entrevista personal. El tercer ejercicio, de carácter no eliminatorio, consistirá en la realización de una entrevista personal que versará sobre las funciones propias de la plaza a la que se aspira. Este ejercicio no eliminatorio se valorará de 0 a 5 puntos.

Séptimo. Calificación final. La calificación definitiva de la oposición libre vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. Será propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a interino/a aquel o aquella aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación como resultado de la realización de los tres ejercicios.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el Tribunal procederá al desempate con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
3.º.-Mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.
4.º.-Por sorteo entre los aspirantes.

Octavo. Relación de aprobados, propuesta de configuración de bolsa de trabajo, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento. Una vez terminada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que ha superado la oposición por orden de

cve: BOP-2019-480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, no pudiendo proponerse a más de un/a aspirante, al tratarse de una única vacante, debiendo ser éste el/la aspirante propuesto/a aquél/aquella que haya obtenido la mayor puntuación. El resto de aspirantes que hayan superado la oposición y no hayan resultado propuestos pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para posibles nombramientos interinos por el orden de puntuación obtenido.

El/la aspirante propuesto/a acreditará, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, que reúne los requisitos de capacidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión dentro del plazo máximo de quince días a partir de dicha publicación.

Noveno. Incidencias. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

cve: BOP-2019-480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

TEMARIO

A) Materias Comunes

1.- La Constitución Española de 1.978. Antecedentes históricos. Característica y estructura. La reforma constitucional.

2.- Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.

3.- El estado español en la Constitución. Modelo económico constitucional.

4.- La Corona. Sucesión y regencia. El refrendo y sus formas.

5.- Las Cortes Generales. Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

6.- El Gobierno del Estado. Composición. Funciones. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.

7.- El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. La Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

8.- El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

9.- La representación política en España: los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales de España: principios, régimen jurídico y estructura interna. Representación sindical y órganos de representación.

10.- La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del art. 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

11.- La Administración General del Estado: Administración Central y Administración Territorial. La Administración institucional, la consultiva y la corporativa.

12.- Las formas de la organización territorial del Estado. El Estado Autonómico: naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española.

13.- La Administración Local: entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las Entidades Locales.

14.- La Comunidad Autónoma de Andalucía. Antecedentes. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de Elaboración y reforma.

15.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía (I): Estructura y contenido. Derechos y

cve: BOP-2019-480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías.

16.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía (II): Competencias de la Comunidad Autónoma. Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma.

17.- La organización territorial de Andalucía.

18.- La organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andaluza. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas.

19.- Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. El Consejo Consultivo. El Consejo Audiovisual de Andalucía. El Consejo Económico y Social. El Tribunal Superior de Justicia.

20.- La Unión Europea: origen y evolución. El proceso de integración de España. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión económico y monetaria.

21.- Especial referencia al Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

22.- La Administración Pública: concepto, caracteres y clases. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La Actividad discrecional de la Administración.

23.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía y criterios de aplicación del Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado.

24.- Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones Públicas.

25.- La ley estatal. Leyes orgánicas y ordinarias. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Supuestos de competencias compartidas. Legislación autonómica y leyes de armonización. La supletoriedad del derecho estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de ley.

26.- El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

27.- El administrado versus ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

28.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

29.- La eficacia de los actos administrativos. La notificación y publicación del acto. La demora y la retroactividad de la eficacia. Le ejecutividad de los actos administrativos. La

cve: BOP-2019-480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

coacción administrativa y la vía de hecho.

30.- La invalidez del acto. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

31.- El procedimiento administrativo común. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Medios Electrónicos en el procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento. Términos y plazos. Singularidad del procedimiento en la Entidades Locales.

32.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver: la Resolución administrativa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

33.- El control de la Administración Pública. Los recursos administrativos. La revisión de oficio. La revocación. La rectificación de errores.

34.- La Jurisdicción contencioso-administrativa. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas para la determinación de sus competencias. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.

35.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

B) Materias Específicas

1.- Los contratos del sector público: las Directivas Europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen Jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

2.- Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.

3.-. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

4.- El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios.

cve: BOP-2019-480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

5.- El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras. El contrato de concesión de obras. Los contratos de las Administraciones locales. Competencias en materia de contratación en las entidades locales. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

6.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

7.- La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

8.- El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.

9.- El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

10.- Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los Bandos.

11.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

12.- La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

13.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre el ejercicio de competencias y servicios municipales. Servicios mínimos.

14.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias provinciales. Otras Entidades Locales.

15.- El régimen electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elecciones de

cve: BOP-2019-480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

los Concejales y de los Alcaldes. Elecciones Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones. Elecciones de Consejeros, Cabildos y Consejos insulares. La Moción de Censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

16.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

17.- Las formas de la acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

18.- Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Utilización, conservación y tutela. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.

19.- El presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

20.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

21.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

22.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios, objetivos de estabilidad, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales. Los Planes económico-financieros, de ajuste y de saneamiento financiero.

23.- La Tesorería de las Entidades Locales y su planificación financiera.

24.- La contabilidad de las Entidades Locales. La Cuenta General: contenido, formación, aprobación y rendimiento.

25.- Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. Políticas de integración de las personas con discapacidad.

26.- El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

27.- Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

cve: BOP-2019-480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

28.- Régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial.

29.- El régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos locales

30.- Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos locales.

31-. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

32.- Regulación normativa europea, española y andaluza sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de sexo. Acciones Positivas.

33.- Evolución histórica de la legislación urbanística española. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional.

34.- La Organización Administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias Locales.

35.- -Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. Criterios de utilización del suelo en la normativa básica. Especial referencia a la situación de suelo rural y urbanizado: facultades y deberes en cada tipo de suelo. Criterios de valoración.

36.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

37.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

38.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

39- El suelo urbano, urbanizable y no urbanizable en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Régimen de las distintas clases de suelo. Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

40.- La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Áreas de reparto y unidades de ejecución. Sistemas de ejecución. Sistemas de actuación: concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano.

41.- La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: naturaleza jurídica. Actos sujetos, competencia y procedimiento. Caducidad, transmisión, anulación y revocación.

42.- La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico

cve: BOP-2019-480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

perturbado. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias.

43.- La Inspección Urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.

44.- El deber de conservación, ruina y rehabilitación.

45.- Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonio Público del suelo. Derechos de tanteo y retracto. El derecho de superficie.

46.- La ejecución de los instrumentos de planeamiento I. Desarrollo de la actuación pública y privada en la ejecución urbanística. Proyectos de urbanización. Re-parcelación.

47.- La ejecución de los instrumentos de planeamiento II. La actuación por unidades de ejecución: Sistema de expropiación. Sistema de cooperación. Sistema de compensación.

48.- Las licencias urbanísticas: concepto y tipología. Actos sujetos. Procedimiento de otorgamiento. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas. El proyecto de actuación.

49.- Regulación del derecho a la vivienda en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía. La competencia local.

50.- La ley del derecho a la vivienda en Andalucía.

51.- La vivienda protegida.

52.- La reserva de suelo para vivienda protegida.

53.- La tutela del derecho a la vivienda y la función social. Antecedentes y tipos de protección.

54.- Los derechos reales: concepto y clases. La propiedad y el usufructo. Los derechos reales de garantía; hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. El registro de la propiedad. El registro de bienes inmuebles.

55.- El contrato. Concepto: elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

cve: BOP-2019-480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	**NIF**

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
Física Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	**NIF/CIF**
Poder de representación que ostenta	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

cve: BOP-2019-480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de fecha_____ para la cobertura en régimen de interinidad de una plaza de Técnico de Administración General vacante temporalmente en la plantilla de funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.

Títulos que declara poseer:		

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

cve: BOP-2019-480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Torreperogil
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos se cederán, en su caso, a otras AAPP. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL

cve: BOP-2019-480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.- Ordenar la publicación de las citadas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página Web, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 05 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2019-480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2019/465 *Delegación especial relativa al proyecto: Estrategia DUSI Úbeda-Baeza 2020.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 29/01/2019 la Resolución sobre Delegación del ejercicio de atribuciones de su competencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero. Delegar en D. José Carlos Gómez Poisón, Concejal de Programas Europeos y Nuevas Tecnologías, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa al proyecto: Estrategia DUSI Úbeda-Baeza 2020, siendo el contenido de la delegación el siguiente:

Selección las Expresiones de Interés que seguidamente se detallan:

EXPRESIÓN DE INTERÉS		ÁREA, SUBÁREA, DEPARTAMENTOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIONABLE
LA8_OP.8.1.	Asistencia Técnica para el apoyo a la Unidad de Gestión	Alcaldía	460.000 €
LA9_OP.9.1.	Coordinación, evaluación y comunicación entre todos los agentes	Alcaldía	40.000 €

Segundo. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del ROF.

Cuarto. Los actos dictados por el Concejal D. José Carlos Gómez Poisón en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

Quinto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta

cve: BOP-2019-465
Verificable en https://bop.dipujaen.es

resolución.

Sexto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que dispone el artículo 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Úbeda, a 01 de febrero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-465
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2019/682 *Aprobación definitiva modificación 20-2018.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de enero de 2019, sobre modificación 20-2018 - Transferencia entre partidas distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

ORG.	PROG. GASTO	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	9200	221.11.00	Suministros de repuestos	3.612,14
2	9200	226.04.00	Jurídicos, contenciosos	9.500,00
2	0110	352.00.00	Intereses de demora	2.600,00
			TOTAL	**15.712,14**

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

ORG.	PROG. GASTO	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	1630	203.00.00	Arrendamiento Maquinaria	6.496,36
7	1600	209.00.01	Canon de vertidos	884,49
3	1522	227.99.03	Trabajos de mantenimiento de ascensores	605,68
1	2210	231.20.01	Locomoción empleados públicos	384,96
8	2310	461.00.01	Patronato Bienestar Social	856,84
7	1532	639.00.01	Inversión de reposición en vías públicas	6.483,81
			TOTAL	**15.712,14**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la

cve: BOP-2019-682
Verificable en https://bop.dipujaen.es

interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vilches, a 18 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2019-682
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2019/683 *Aprobación definitiva modificación 21-2018.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de enero de 2019, sobre concesión de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos, como sigue a continuación:

Suplementos en Altas en Aplicaciones de Gastos

ORG.	PROG. GASTO	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	2410	131.00.00	Plan Municipal de Contratación	39.686,69
			TOTAL	**39.686,69**

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
290.00.00	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	19.000,00
302.01.00	Servicio de recogida de basuras industriales	1.225,61
321.00.00	Licencias Urbanísticas	13.500,00
325.00.00	Tasa expedición de documentos	988,08
344.00.00	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	4.973,00
	TOTAL	**39.686,69**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que

cve: BOP-2019-683
Verificable en https://bop.dipujaen.es

deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vilches, a 18 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2019-683
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/686 *Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 12/2018, de transferencias de créditos.*

Edicto

Doña Mª. Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2018 -transferencias de créditos-, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2018, dicha aprobación se ha elevado a definitiva, por lo que se procede a su publicación:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			**TRANSFERENCIAS POSITIVAS**		
APLICACIÓN	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**	**APLICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
920 12000	Sueldo A1	13.813,91	412 20300	Arrendamiento maquinaria	798,60
931 12000	Sueldo A1	13.813,91	459 2130000	Conservación infraest.	1.164,02
132 12003	Sueldo C1	8.968,37	459 2100000	Conservación otras infr.	26.778,58
934 12101	Complemento específico	1.052,11	412 6190400	Adecuac. caminos rurales	7.001,06
931 12101	Complemento específico	4.310,39	459 2140000	Elementos transporte	1.906,04
TOTAL PARCIAL		*41.958,69*	321 63300	Equipamiento	2.960,08
			340 63300	Equipamiento	725,00
			321 22641	Gastos guardería	625,31
				TOTAL PARCIAL	*41.958,69*
132 12101	Complemento específico	4.361,41	459 13100	Retribuciones personal obras	4.443,83
132 12100	Complemento destino	82,42			
	TOTAL PARCIAL	*4.443,83*		*TOTAL PARCIAL*	*4.443,83*
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		**46.402,52**	**TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS**		**46.402,52**

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2, en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

cve: BOP-2019-686
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva del Arzobispo, a 18 de febrero de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, Mª Isabel Nogueras Sánchez.

cve: BOP-2019-686
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

2019/708 *Bases generales para la provisión de plaza de Auxiliar Administrativo mediante concurso oposición.*

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Fecha: 19 de febrero de 2019

Vista la Oferta de Empleo Público para 2018, en la que se incluye una plaza de auxiliar administrativo, perteneciente al Grupo C2, a cubrir mediante el sistema de concurso - oposición, y en virtud de las atribuciones que me confiere el articulo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para proveer 1 plaza de funcionaria/o de carrera perteneciente al Grupo C2, Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso - oposición, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2018.

Segundo: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes.

Tercero: Publíquese en legal forma preceptiva.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO, PERTENECIENTE AL GRUPO C2, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL.

Primera.-Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C2 y con las retribuciones complementarias existentes en este Ayuntamiento para esta categoría, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Villardompardo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 08/11/2018 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 219, de fecha 14/11/2018.

Las funciones de la plaza referida serán las propias de la Subescala Auxiliar Administrativo y se desarrollarán en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, bajo la dependencia y supervisión de su titular.

cve: BOP-2019-708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segunda.-Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente, o superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.

Tercera.-Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las bases de la convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección https://villardompardo.es, y en el Tablón de Anuncios.

Las solicitudes conforme al modelo que figura como Anexo II, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villardompardo, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Para caso de que la presentación no se haga directamente en el Registro del Ayuntamiento, se deberá enviar un mail con la copia del justificante de su envío por el medio utilizado dentro del plazo de presentación de instancias a la siguiente dirección ayuntamiento@villardompardo.es

cve: BOP-2019-708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A la solicitud deberá acompañarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado o fotocopia acreditativa de los estudios exigidos.
- Autobaremo y documentación que acredite los méritos alegados.

*Cuarta.-*Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://

villardompardo.es y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección https://villardompardo.es y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse las pruebas de la fase de oposición.

*Quinta.-*Tribunal Calificador

- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

Presidente: Un funcionario de carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Tres, funcionarios de carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya, con voz y voto.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Al Tribunal Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas

cve: BOP-2019-708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. A dichos efectos, la composición nominativa del Tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Sexta.-Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

7.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

A) FASE OPOSICIÓN:

- La fase de oposición constará de dos pruebas que se realizaran el mismo día.

- *Prueba primera:* Cuestionario tipo test de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas cada una, durante un período de 50 minutos, de los temas comprendidos en el temario Anexo I.

El cuestionario se calificará de la siguiente forma: se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada tres errores. Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{A-(E/3)}{N} \times 20$$

Siendo:

N= número total de preguntas del test.
A= número total de respuestas acertadas.
E= número total de respuestas erróneas.

cve: BOP-2019-708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- *Prueba segunda:* Cinco preguntas teóricas - prácticas, a elección del Tribunal, sobre las materias de las que figuren en el temario, durante un tiempo de 60 minutos.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio, en su caso, sea leído por el aspirante.

Se puntuará con un máximo de 20 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

1.-Comenzadas las pruebas, los sucesivos se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

2.-La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

3.-El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes. El tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

4.-En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

5.-El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas alguna persona con discapacidad, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

6.-La nota total obtenida habrá de ser al menos de 20 puntos de media sobre las pruebas realizadas, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

7.-La calificación final de esta fase vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios dividida por dos.

8.-Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal de selección hará pública, en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

B) FASE CONCURSO:

1. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. A los opositores que superen la fase de oposición, se les revisará el autobaremo que deben presentar para acreditar los méritos alegados y, la puntuación aquí obtenida, se sumará a la de la fase de oposición.

2.-Las/os aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente (méritos alegados y no justificados no serán considerados), con arreglo al baremo que se incluye en el apartado 7.

cve: BOP-2019-708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3.-La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

4.-Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por los aspirantes. Los documentos acreditativos que no hayan sido autobaremados no serán contabilizados.

5.-La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos.

6.-Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

7.-El baremo para calificar los méritos, será el siguiente, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso: 15 puntos.

1.º) *Experiencia Profesional:*

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,10 puntos.

Para los servicios prestados en Administraciones Públicas, se acreditará mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por persona competente.

2.º) *Formación Específica:*

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

- Tener título de Diplomado o Licenciado en Ciencias Empresariales, Económicas, Administración y Dirección de Empresas o su equivalente o grado de correspondencia: 5 puntos.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos, no pudiendo superar dicha puntuación los 15 puntos reseñados.

cve: BOP-2019-708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7.2 CALIFICACIÓN

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Novena.-Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación de los ejercicios y transcurrido el periodo de tres días sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Oposición y Concurso, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento del aspirante seleccionado como funcionaria/o de carrera.

El Tribunal podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, para caso de que el primer propuesto no tomara posesión del puesto pueda serlo el siguiente en orden de puntuación, así como para el nombramiento de Funcionario interino para los casos en que legalmente proceda.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1.º.-Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2.º.-Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3.º.-Por sorteo entre los aspirantes.

El aspirante propuesta/o presentará en el Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

cve: BOP-2019-708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

El aspirante seleccionada/o deberá aportar un informe médico en que el que conste que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

*Décima.-*Adquisición de la condición de funcionaria/o de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.

1. La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del citado proceso selectivo.
b) Nombramiento por el Sr. Presidente o Concejal/a en quien delegue.
c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.
d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Decimoprimera.-*Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril,

cve: BOP-2019-708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

BASE FINAL.-Recursos. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características, estructura y principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey, sucesión y Regencia. El Refrendo. El Poder Judicial: concepción general, principios de organización. Órganos jurisdiccionales. Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Las Cortes Generales: concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: concepto, funciones, deberes y regulación.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas: formas de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía: significado y elaboración. Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura. Disposiciones generales. Organización territorial.

Tema 5. La Administración Local: concepto, y características. Entidades que integran la Administración Local: concepto y clasificación. Principios constitucionales.

Tema 6. El Municipio: concepto y elementos. Servicios mínimos municipales.

Tema 7. La organización municipal. Los órganos básicos: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios. Competencias. Estatuto de los miembros de las corporaciones locales.

Tema 8. Funcionamiento de las entidades locales. Constitución de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Adopción de acuerdos. Actas y certificaciones.

Tema 9. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas, situaciones administrativas y régimen disciplinario en el Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los funcionarios, régimen disciplinario y de incompatibilidades.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto, elementos, clasificación, invalidez. Principios generales del procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del Procedimiento Administrativo Común: principios y normas reguladoras. El expediente administrativo.

cve: BOP-2019-708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cómputo de plazos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 11. Recursos administrativos contra los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales: concepto y clases de recursos.

Tema 12. Recursos de la Hacienda Local: clasificación de los ingresos en las entidades locales. Impuestos obligatorios y potestativos: naturaleza, hecho imponible, periodo impositivo y devengo. Las Ordenanzas fiscales: elaboración y aprobación.

Tema 13. Los bienes de las entidades locales. Los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales. Prerrogativas de la Administración. Adquisición y enajenación. Uso y aprovechamiento. Los bienes comunales.

Tema 14. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Informatización de los Registros. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 15. Tipos de contratos públicos. Elementos. La preparación de los contratos. Selección del contratista. Formalización. Derechos y deberes de los contratistas y de la Administración. Cumplimiento e incumplimiento de los contratos administrativos. La invalidez de los contratos administrativos y su resolución.

Tema 16. El archivo, clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 17. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto y ámbito de aplicación. Definiciones y principios generales. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal en la función pública andaluza.

Tema 18. Protección de Datos de Carácter Personal. Ámbito de aplicación. Definición de la Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos del ciudadano.

Tema 19. Administración Electrónica y el Servicio a los Ciudadanos: concepto, características, régimen jurídico. Certificación Digital.

Tema 20: Las licencias municipales. Tipos. El régimen jurídico. Procedimiento de otorgamiento.

Tema 21: Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 22. El Presupuesto de la Administración Local. Estructura Presupuestaria. Clasificación de gastos e ingresos y niveles de vinculación.

Tema 23. Modificación presupuestaria. Clases y financiación. Incorporación de remanentes.

Tema 24. Gestión de gastos. Competencias del Alcalde y Junta de Gobierno Local en la ordenación de gastos.

cve: BOP-2019-708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tema 25. Documentos aptos para el reconocimiento de obligaciones.

Tema 26. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Tema 27. Liquidación del Presupuesto.

Tema 28. Cuenta General.

Tema 29. Peculiaridades aplicables a las entidades locales de menos de 5.000 habitantes.

cve: BOP-2019-708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO.

ASPIRANTE

1º APELLIDO: NOMBRE:	2º APELLIDO:
D.N.I:	FECHA NACIMIENTO:
DOMICILIO: (calle, plaza, núm., piso)	
MUNICIPIO	PROVINCIA C.P.:
Teléfonos de contacto:	
Correo electrónico:	

El/la firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertas los datos consignados y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como las específicas señaladas en las bases por las que se rige la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos especifican en dichas bases.

……, a……..de…….de 2019.

FIRMA:

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO

cve: BOP-2019-708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III

AUTOBAREMO

D/Dª _____,
con DNI _____, domiciliado/a en la C/ _____
_____, núm. _____ de _____,
Teléfono núm. _____, dirección de correo _____
_____, ante el Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén).

De conformidad con la Fase de Concurso, declaro cumplir los siguientes requisitos:

1º) Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

Supuesto	Meses	Puntuación
1.a)		

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta: 0,10 puntos.

Puntuación máxima **10 puntos**.

2.º) Formación Específica:

Concepto	Horas	Puntuación

Puntuación máxima **5 puntos**.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos.

cve: BOP-2019-708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TOTAL PUNTUACION EXPERIENCIA: _____

TOTAL PUNTUACION FORMACIÓN: _____

PUNTUACION TOTAL: _____

_____, a ____ de _____de _____

Fdo.:

cve: BOP-2019-708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villardompardo, a 19 de febrero de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO LÓPEZ GAY.

cve: BOP-2019-708
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2019/481 *Aprobación Bases reguladoras y Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la creación de empleo autónomo 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.*

Anuncio

Don Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Villatorres, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2019, acordó por unanimidad la aprobación de las siguientes Bases Reguladoras y su convocatoria:

"Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la creación de empleo autónomo 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.

Base Primera.- *Objeto de estas Bases.*

El objeto de la presente es la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en el Municipio.

Base Segunda.- *Finalidad de la subvención.*

La participación del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres fomentando estas iniciativas empresariales se materializará en una subvención dirigida a apoyar financieramente el inicio de una actividad económica como autónomo y el mantenimiento de dicha actividad durante, al menos, un período mínimo de un año.

Base Tercera.- *Requisitos.*

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquéllas personas que se encuentren incursas en alguna de las causas de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y en especial aquéllas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Local u otra Administración Pública.

cve: BOP-2019-481
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) No hallarse al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de un reintegro de subvenciones.

Base Cuarta.- *Normas sobre cuantía de la ayuda.*

La concesión de las ayudas se resolverá en régimen de concurrencia competencia, atendiendo a la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, considerando la aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito disponible para hacer frente a los gastos de dichas ayudas.

En este ejercicio serán de ocho ayudas, por un importe de 1.000,00 € cada una.

Base Quinta.- *Crédito Presupuestario.*

El importe total autorizado ascenderá a la cantidad expresada en el presupuesto anual de 8.000,00 €, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria aprobada.

No obstante lo anterior, la autorización del gasto quedará condicionada a la efectiva dotación del crédito necesario en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villatorres correspondiente a cada ejercicio económico.

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Para el desarrollo de las actuaciones establecidas en las presentes Bases, se destina una dotación presupuestaria de 8.000 €. Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a la partida 433.47900, del presupuesto en vigor.

La presente convocatoria se resolverá en 2019. La dotación presupuestaria del programa se realizará con la aportación económica del Ayuntamiento de Villatorres para atender las subvenciones a conceder.

Base Sexta.- *La convocatoria.*

La convocatoria de estas ayudas será publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Jaén, y estarán disponibles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres. Asimismo, dicha convocatoria se publicará en la página web institucional del Ayuntamiento de Villatorres (www.villatorres.es).

Base Séptima.- *Solicitudes y documentación.*

1. Los solicitantes o sus representantes legales deberán presentar solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Villatorres, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio que durante todo ese plazo de presentación de solicitudes, dicho anuncio estará publicado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por Resolución de la Alcaldía.

2. En el caso de que a algunas de las solicitudes les faltara documentación, en el mismo momento de presentación, se les requerirá y notificará para que en el plazo de 10 días subsanen la misma, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de

cve: BOP-2019-481
Verificable en https://bop.dipujaen.es

su petición, y previa resolución, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Los solicitantes habrán de aportar:

a) Solicitud (Anexo I).

b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo II):

- Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.

- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres, y frente a la Seguridad Social.

- Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Acreditación mediante la correspondiente declaración responsable de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y su cuantía (ANEXO III).

d) Fotocopia compulsada del N.I.F. o documento similar, según proceda, identificativo de la personalidad del solicitante.

e) Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

f) Fotocopia compulsada del modelo de declaración de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con fecha de alta a partir del 1 enero de 2018 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención. Existe la posibilidad de que el alta sea anterior a esa fecha siempre y cuando conste que han solicitado esta subvención en la anterior edición pero se han quedado fuera por falta de consignación económica.

g) Acreditación de tener licencia de apertura de la actividad, si legalmente fuese necesaria para su funcionamiento.

4.- Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario.

5.- No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo.

Los solicitantes presentarán los documentos originales o bien copias autenticadas de los mismos, realizándose su compulsa, si procede, en todas las hojas del documento. La compulsa de documentos se realizará en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.

El Excmo. Ayuntamiento de Villatorres se reserva la posibilidad de requerir al solicitante cualquier otra documentación que se considere conveniente, con el objeto de constatar

cve: BOP-2019-481
Verificable en https://bop.dipujaen.es

fehacientemente que dicho persona cumple los requisitos exigidos en la presente normativa reguladora.

Base Octava.- *Beneficiarios.*

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que promuevan proyectos empresariales y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber iniciado una actividad económica con su correspondiente alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con fecha de alta a partir del 1 de enero de 2018 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención. También se tendrán en cuenta las solicitudes que fueron aceptadas en la convocatoria anterior, pero se quedaron sin subvención por falta de disponibilidad presupuestaria.

b) No haber ejercido la misma actividad económica como autónomo en los seis meses anteriores al alta a la que se refiere el apartado a).

Tener censada la empresa o la actividad del empresario en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el Municipio de Villatorres al 1 de enero de 2018, excepto las solicitudes que fueron aceptadas en la anterior convocatoria, pero se quedaron sin subvención por falta de disponibilidad presupuestaria.

Base Novena.- *Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.*

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto municipal tienen las siguientes obligaciones:

a) Permanecer un periodo ininterrumpido mínimo de doce meses de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, sometiéndose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad

cve: BOP-2019-481
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Acreditar, al dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y con el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres y frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Base Décima.- *Procedimiento para la concesión de la ayuda.*

Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán atendiendo a la comprobación y constatación del cumplimento de los requisitos exigidos en esta convocatoria; y en aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas Ayudas.

Las Reglas del Procedimiento para la concesión de estas ayudas serán las siguientes:

1. En el supuesto de que existan menor o igual número de solicitudes que de ayudas, el procedimiento a seguir será el de adjudicación directa, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos establecidos en estas Bases.

2. En el supuesto de que existieran más solicitudes que ayudas, el procedimiento a seguir será de concurrencia competitiva, aplicando los criterios de baremación establecidos en la Base undécima.

3. Incoación del expediente.

El procedimiento se iniciará previa solicitud del interesado y se impulsará de oficio en todos sus trámites.

4. Órgano competente para la instrucción.

El órgano competente para la instrucción del expediente será un Técnico del Ayuntamiento de Villatorres, que verificará que la instancia presentada se encuentre correctamente cumplimentada y firmada y acompañada de la documentación que resulte preceptiva de acuerdo a lo dispuesto en la Base séptima de las presentes bases reguladoras (“Solicitudes y documentación”). Posteriormente, toda la documentación será trasladada a la Comisión creada para que proceda a la baremación.

5. Subsanación de defectos.

Si la solicitud no reúne los requisitos que le fueran exigibles, especialmente si no viene acompañada de alguno de los documentos previstos en la Base séptima, el órgano instructor requerirá al interesado que subsane los defectos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles; advirtiéndole que, de no verificarlo en el tiempo y forma previstos, se le podrá tener por desistido. En este último caso, previa resolución dictada al efecto y debidamente motivada.

cve: BOP-2019-481
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6. Informes, evaluación de solicitudes y otras actuaciones.

No habiendo defectos subsanables o, de haberlos, si hubieran sido subsanados en tiempo y forma, se continuará con la instrucción del expediente. El órgano instructor realizará de oficio todas cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que sirvan de base a la resolución de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) y en las presentes bases reguladoras. El instructor emitirá un informe de evaluación de las solicitudes presentadas. En este informe se hará constar si los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas o por el contrario no las cumplen. Este informe se elevará a la Comisión Evaluadora que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la baremación.

7. Propuesta de resolución provisional.

La Comisión Evaluadora elevará su informe y formulará propuesta de resolución provisional. La propuesta de resolución provisional deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía y deberá ser objeto de fiscalización oportuna por parte de Intervención de Fondos.

La notificación de la propuesta de resolución provisional de beneficiarios de las ayudas, se realizará con la publicación de dicha resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres, así como en la página web institucional de dicha entidad.

8. Trámite de audiencia.

Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá aquél de manifiesto al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles para realizar alegaciones y presentar documentos y justificaciones, si lo estima pertinente.

9. Propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

10. El expediente de concesión de ayudas contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

11. Notificación de la propuesta.

El órgano de instrucción notificará la propuesta de resolución definitiva a los interesados que hayan sido incluidos como beneficiarios en la fase de instrucción. La notificación de la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios de las ayudas, se realizará con la publicación de dicha resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres, así como en la página web institucional de dicha entidad.

12. Resolución:

1) El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres o Concejal en quien

cve: BOP-2019-481
Verificable en https://bop.dipujaen.es

delegue, a propuesta de una Comisión Especial dispondrá mediante Resolución la concesión de las ayudas.

2) La Resolución se notificará a los interesados por medio de anuncio, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página web, con expresión de los recursos que procedan.

13. Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para resolver cada solicitud no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de la finalización de la convocatoria, en virtud del artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, en aplicación del artículo 25.5 de la mencionada Ley.

Poniéndose con dicha resolución definitiva, fin al procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (L.P.A.C.A.P.) y con fundamento en los criterios que se contienen en la legislación vigente y en las presentes bases reguladoras.

14. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, a través de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres y en la página web de la Institución, de acuerdo con el artículo 45.1 a de L.P.A.C.A.P. 14.

15. Recursos.

La resolución que ponga fin al expediente agotará la vía administrativa, de manera que el interesado podrá interponer contra dicha resolución, potestativamente y a su elección, recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó la resolución en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a través de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados o Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, en este caso en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Base Undécima.- *Baremación Solicitudes.*

En el supuesto de que existieran más solicitudes que ayudas, el orden de adjudicación se establecerá según la puntuación obtenida por cada una de ellas, mediante la aplicación de los siguientes criterios de baremación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Por ser nueva actividad	4
Por no tener el solicitante parentesco con el anterior propietario y/o beneficiario de actividad subvencionada por el Ayuntamiento	3
Por ser el solicitante familiar de 3º Grado del anterior propietario y/o beneficiario de actividad subvencionada por el Ayuntamiento	2
Por no haber recibido otras subvenciones	2
Por ser el solicitante familiar de 2º Grado del anterior propietario y/o beneficiario de actividad subvencionada por el Ayuntamiento	1
Por haber recibido subvenciones hasta 5.000 €	1

cve: BOP-2019-481
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Por cada mes completo de autónomo hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes	0,5 puntos por mes (máximo 12 meses)

Base Duodécima.- *Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución.*

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

- Causas de fuerza mayor.

- Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.

- Motivos de interés público.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe de la Intervención, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

Base Decimotercera.- *Pago de la subvención.*

La subvención se hará efectiva con carácter anticipado en un único pago previo a la justificación por el beneficiario, en los términos previstos en Base decimocuarta. Los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías debido a sus especiales características.

Base Decimocuarta.- *Justificación de la subvención, documentación a presentar y plazos.*

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas se tendrá por cumplida cuando se aporte toda la documentación justificativa exigida en la presente Base y esta resulte de conformidad a lo establecido.

2. El plazo para presentar la documentación justificativa será de dos meses a contar desde la notificación de la resolución definitiva de concesión.

3. El beneficiario aportará la siguiente documentación:

a) Informe de Vida Laboral actualizada a la fecha de presentación de la justificación.

b) Justificante de los recibos de autónomos y su justificante de pago, correspondientes a un periodo ininterrumpido a contar desde la fecha de inicio de la actividad.

4. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el Artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 32 de la Ley 39/2015).

cve: BOP-2019-481
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5. Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recurso alguno.

6. La documentación indicada deberá ser original o copia compulsada.

7. Lo anterior debe de entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación municipal para verificar los aspectos a que se hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones en el artículo 44.

Base Decimoquinta.- *Causas de reintegro total o parcial.*

1. Se producirá causa de reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia de los correspondientes intereses de demora, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro total o parcial de la subvención percibida será el establecido en el Artículo 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

2. En caso de que no se justifique la permanencia en la actividad durante el periodo mínimo exigido de doce meses, se procederá de oficio al inicio de un expediente de reintegro de subvención. Si el beneficiario ha permanecido en la actividad un periodo superior a nueve meses, el reintegro será parcial y su cuantificación será proporcional al tiempo que reste para completar el periodo mínimo. En éste caso para calcular el importe del reintegro se realizará la siguiente operación: Importe total de la subvención, dividido por 12 meses y multiplicado por el número de meses pendientes de justificar.

3. En caso de que el beneficiario haya permanecido de alta en la actividad durante un periodo inferior a nueve meses se considerará causa de incumplimiento de las condiciones establecidas y procederá el reintegro de la subvención percibida, con la única excepción debidamente justificada para los supuestos concretos de fallecimiento o incapacidad permanente del beneficiario. En estos dos supuestos el reintegro será parcial de acuerdo a lo establecido en el punto 2 de esta base.

Base Decimosexta.- *Régimen sancionador.*

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Base Decimoséptima.- *Composición de la Comisión Evaluadora.*

Esta comisión estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Villatorres o concejal en quien delegue.

cve: BOP-2019-481
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Vocales:
Un Concejal representante del Grupo municipal I.U.L.V.-C.A.
Un Concejal representante del Grupo municipal PSOE.
Un Concejal representante del Grupo Municipal P.P.

- Secretario/a: Un técnico municipal que emitirá un acta con las decisiones tomadas.

Base Decimoctava.- *Entrada en vigor.*

A partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

cve: BOP-2019-481
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO EN VILLATORRES

D./Dª. _____, con D.N.I. núm. _____, y domicilio en la Calle/Plaza _____, de _____, teléfono _____.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Villatorres de la normativa reguladora para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en este Municipio, publicada en el B.O.P. núm. _____, de fecha _____, y cumpliendo los requisitos establecidos en la misma,

SOLICITA:

Se le conceda una subvención por importe de 1.000,00 €, destinada a apoyar financieramente el inicio y mantenimiento de la actividad económica de autónomo: _____, habiéndome dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha _____.

DATOS DE NOTIFICACIÓN:

Persona a notificar:
___ Solicitante.
___ Representante.

Medio preferente de notificación;
____ Notificación postal.
____ Notificación electrónica.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (Indíquese lo que proceda, marcando X):

___ Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres. (ANEXO II)
___ Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres y frente a la Seguridad Social. (ANEXO II)
___ Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (ANEXO II)
___ Declaración responsable de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y su cuantía. (ANEXO III)
___ Fotocopia compulsada del NIF o documento similar, identificativo de la personalidad.
___ Certificación de empadronamiento expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.
___ Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
___ Fotocopia compulsada del modelo de declaración de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
___ Otros documentos:

a) _____
b) _____
c) _____
d) _____

Villatorres, ____ de _____ de 201____

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración: Plza. Constitución, 5, Villargordo (Jaén).

cve: BOP-2019-481
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, con domicilio en_____, en su propio nombre o como representante de/l _____, en calidad de _____, y de acuerdo con la normativa reguladora para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en Villatorres, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.

- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres y frente a la Seguridad Social.
- Que cumple con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo que firmo en Villatorres, a ____ de _____ de 201___

cve: BOP-2019-481
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, con domicilio en_____, en su propio nombre o como representante de/l _____, en calidad de _____, y de acuerdo con la normativa reguladora para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en Villatorres, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN BAJO SU RESPONSABILIDAD

No tiene solicitada subvención a ninguna otra Administración Pública española o comunitaria por el mismo concepto, a excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese en estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

Lo que firmo en Villatorres, a _____de ____

Villatorres, a 05 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

cve: BOP-2019-481
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2019/482 *Aprobación Bases reguladoras y Convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a alumnos de enseñanza universitaria, máster, doctorado y conservatorio superior de música para el municipio de Villatorres, ejercicio 2019.*

Anuncio

Don Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Villatorres, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2019, acordó por unanimidad la aprobación de las siguientes Bases Reguladoras y su convocatoria:

"Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a alumnos de Enseñanza Universitaria, Máster, Doctorado y Conservatorio Superior de Música del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.

Base Primera.- *Objeto de estas Bases.*

1. Es objeto de estas Bases, la concesión de Ayudas Económicas con arreglo a la cantidad que se determine por la Corporación en los Presupuestos Municipales de cada ejercicio económico, destinada a alumnos de Enseñanza Universitaria, Máster, Doctorado y Conservatorio Superior de Música. Las presentes ayudas están orientadas a atender las necesidades efectivas de los estudiantes, según las circunstancias socioeconómicas y académicas que se puedan plantear en cada momento.

2. La finalidad de estas ayudas es la de sufragar gastos, derivados del transporte, alojamiento, pago de precios públicos, material y libros, todo ello con la finalidad última de fomentar los estudios superiores entre los ciudadanos del Municipio de Villatorres.

3. La concesión y gestión de las ayudas atenderá a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Base Segunda: *Requisitos.*

1) Requisitos de los beneficiarios.

a) Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas aquellas personas que cursen estudios de Enseñanza Universitaria, Máster, Doctorado y Conservatorio Superior de Música.

cve: BOP-2019-482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Será condición indispensable para la concesión de la ayuda convocada, hallarse empadronado en el Término Municipal de Villatorres, con anterioridad mínima de seis meses a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

c) Cursar estudios en cualquiera de las Universidades Públicas o Cursos de Post-Grado o Máster que se consideren como complemento a la formación universitaria en Centros Públicos Españoles o bien cursar Estudios de Música en un Conservatorio Superior.

d) Tener aprobados al menos el 50% de los créditos del curso anterior en caso de no cursar el primer año de estudios.

e) No haber recibido otra beca o ayuda procedente de cualquier administración pública o privada.

f) Que los ingresos económicos anuales no sean iguales o mayores a 11.000,00 € por cada uno de los miembros de la unidad familiar (la cantidad declarada se divide entre los miembros de la familia).

Todos los solicitantes que reúnan esos requisitos tendrán una puntuación de 30 puntos a la hora de poder acceder a la beca.

Se entiende por beneficiario el solicitante de la ayuda en el caso de mayoría de edad, en caso de minoría de edad se extenderá a los tutores legales.

2) No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquéllas personas que se encuentren incursa en alguna de las causas de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y en especial aquéllas en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Local u otra Administración Pública.

c) No hallarse al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de un reintegro de subvenciones.

a) Los que cursen estudios en centros privados, en consonancia con lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base.

3) Requisitos ponderables para los beneficiarios:

a) Tener aprobados al menos el 50% de los créditos del curso anterior.

b) Haber recibido otra beca o ayuda procedente de cualquier administración pública o privada.

c) Que los ingresos económicos anuales sean iguales o mayores a 11.000,00 € por cada uno de los miembros de la unidad familiar (la cantidad declarada se divide entre los

cve: BOP-2019-482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

miembros de la familia).

Base Tercera.- *Normas sobre cuantía de la ayuda.*

La concesión de las ayudas se resolverá en régimen de concurrencia competencia, atendiendo a la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, considerando la aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito disponible para hacer frente a los gastos de dichas ayudas.

En este ejercicio serán de diez ayudas, por un importe máximo de 400,00 € cada una.
La cuantía de la ayuda será proporcional a los créditos matriculados.

Base Cuarta.- *Crédito Presupuestario.*

El importe total autorizado ascenderá a la cantidad expresada en el presupuesto anual de 4.000,00 €, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria aprobada.
No obstante lo anterior, la autorización del gasto quedará condicionada a la efectiva dotación del crédito necesario en el Presupuesto del Ayuntamiento de Villatorres correspondiente a cada ejercicio económico.

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Para el desarrollo de las actuaciones establecidas en las presentes Bases se destina una dotación presupuestaria de 4.000€. Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a la partida 326.480.09 del presupuesto en vigor.

La presente convocatoria se resolverá en 2019. La dotación presupuestaria del programa se realizará con la aportación económica del Ayuntamiento de Villatorres para atender las subvenciones a conceder.

Base Quinta.- *La convocatoria.*

La convocatoria de estas ayudas será publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Jaén, y estarán disponibles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres. Asimismo, dicha convocatoria se publicará en la página web institucional del Ayuntamiento de Villatorres.

Base Sexta.- *Solicitudes y documentación.*

1) La presentación de la correspondiente solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

2) Las solicitudes se formalizarán en modelo normalizado (Anexo I), y se acompañarán de la siguiente documentación (Original o copia compulsada):

a) Fotocopia del Libro de Familia.

b) Fotocopia del DNI del solicitante o de su Padre/Madre/Tutor si fuere menor de edad.

c) Documentación acreditativa de las circunstancias familiares y académicas (entre otros el extracto del expediente académico) señaladas en la Base Octava, presentando los

cve: BOP-2019-482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

documentos que lo acrediten.

d) Declaración responsable mediante la presentación del Anexo II en la que se ponga de manifiesto los siguientes extremos:

- Que se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.

- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres y frente a la Seguridad Social.

- Que cumple con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Declaración responsable conforme al Anexo III en la que se haga constar que no tiene solicitada subvención a ninguna otra Administración Pública española o comunitaria por el mismo concepto, o bien si tiene otras subvenciones solicitadas o concedidas indicar dicho importe.

f) Justificante de matrícula del curso para el que solicita la ayuda.

g) Autorización del solicitante para que, en caso necesario, esta Administración pueda recabar datos de la Universidad donde se cursen los estudios objeto de la presente ayuda.

h) Los alumnos que no hayan solicitado otro tipo de beca de estudio, deberán acreditar además el abono de las tasas de matrícula o el primer plazo de la misma en caso de estar fraccionada.

3) Toda la documentación a adjuntar a la solicitud, deberá ser compulsada por los empleados públicos adscritos a este Ayuntamiento, para lo que el solicitante deberá aportar en el momento de la solicitud los originales y fotocopias de los documentos.

4) El Área del Padrón Municipal de Habitantes deberá incorporar a cada solicitud certificación de empadronamiento o convivencia (para expresar las personas que conviven en la unidad familiar).

Base Séptima.- *Lugar de presentación de solicitudes.*

1) Los solicitantes o sus representantes legales deberán presentar solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Villatorres, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio que durante todo ese plazo de presentación de solicitudes, dicho anuncio estará publicado en el Tablón de anuncio de este Ayuntamiento y página web (www.villatorres.es). Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por Resolución de Alcaldía.

2) En el caso de que a algunas de las solicitudes les faltara documentación, en el mismo momento de presentación, se les requerirá y notificará para que en plazo de 10 días subsanen la misma, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de

cve: BOP-2019-482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

su petición, y previa resolución, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Base Octava.- *Procedimiento para la concesión de la ayuda.*

Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán atendiendo a la comprobación y constatación del cumplimento de los requisitos exigidos en esta convocatoria; y en aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas Ayudas.

Las Reglas del Procedimiento para la concesión de estas ayudas serán las siguientes:

I.- En el supuesto de que existan menor o igual número de solicitudes que de ayudas, el procedimiento a seguir será de adjudicación directa, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos establecidos en estas bases.

II.- En el supuesto de que existieran más solicitudes que ayudas el procedimiento a seguir será de concurrencia competitiva, aplicando los siguientes criterios de Baremación y procedimiento de instrucción:

1. Incoación del expediente. El procedimiento se iniciará previa solicitud del interesado y se impulsará de oficio en todos sus trámites.

2. Órgano competente para la instrucción. El órgano competente para la instrucción del expediente será el Técnico del Ayuntamiento de Villatorres, que verificará que la instancia presentada se encuentre correctamente cumplimentada y firmada y acompañada de la documentación que resulte preceptiva de acuerdo a lo dispuesto en el apartado cinco de las presentes bases reguladoras (“Forma de Presentación de las Solicitudes”). Posteriormente, toda la documentación será trasladada a la Comisión creada para que proceda a la baremación.

3. Subsanación de defectos. Si la solicitud no reúne los requisitos que le fueran exigibles, especialmente si no viene acompañada de alguno de los documentos previstos en el apartado cuatro (Forma de Presentación de las Solicitudes), el órgano instructor requerirá al interesado que subsane los defectos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles; advirtiéndole que, de no verificarlo en el tiempo y forma previstos, se le podrá tener por desistido. En este último caso, previa resolución dictada al efecto y debidamente motivada.

4. Informes, evaluación de solicitudes y otras actuaciones. No habiendo defectos subsanables o, de haberlos, si hubieran sido subsanados en tiempo y forma, se continuará con la instrucción del expediente. El órgano instructor realizará de oficio todas cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que sirvan de base a la resolución de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) y en las presentes bases reguladoras. El instructor emitirá un informe de evaluación de las solicitudes presentadas. En este informe se hará constar si los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas o por el contrario no las cumplen. Este informe se elevará a la Comisión Evaluadora que deberá emitir informe en el que se

cve: BOP-2019-482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

concrete el resultado de la baremación.

5. Propuesta de resolución provisional. La Comisión Evaluadora elevará su informe y formulará propuesta de resolución provisional. La propuesta de resolución provisional deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía y deberá ser objeto de fiscalización oportuna por parte de Intervención de Fondos.
La notificación de la propuesta de resolución provisional de beneficiarios de las ayudas, se realizará con la publicación de dicha resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres, así como en la página web institucional de dicha entidad.

6. Trámite de audiencia. Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá aquél de manifiesto al interesado, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles para realizar alegaciones y presentar documentos y justificaciones, si lo estima pertinente.

7. Propuesta de resolución definitiva. La propuesta de resolución definitiva deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

8. El expediente de concesión de ayudas contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

9. Notificación de la propuesta. El órgano de instrucción notificará la propuesta de resolución definitiva a los interesados que hayan sido incluidos como beneficiarios en la fase de instrucción. La notificación de la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios de las ayudas, se realizará con la publicación de dicha resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres, así como en la página web institucional de dicha entidad.

10. Resolución:

1) El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres o Concejal en quien delegue, a propuesta de una Comisión Especial dispondrá mediante Resolución la concesión de las ayudas.

2) La Resolución se notificará a los interesados por medio de anuncio, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página web, con expresión de los recursos que procedan.

3) El plazo máximo de Resolución del procedimiento no será superior a 6 meses en virtud del artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones y el sentido del silencio será desestimatorio, en aplicación del artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

Poniéndose con dicha resolución definitiva, fin al procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (L.P.A.C.A.P.) y con fundamento en los criterios que se contienen en la legislación vigente y en las presentes bases reguladoras.

11. Plazo máximo de resolución. El plazo máximo para resolver cada solicitud no podrá

cve: BOP-2019-482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

exceder de seis meses a partir de la fecha de la finalización de la convocatoria. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

12. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, a través de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres y en la página web de la Institución, de acuerdo con el artículo 45.1 a de L.P.A.C.A.P. 14.

13. Recursos. La resolución que ponga fin al expediente agotará la vía administrativa, de manera que el interesado podrá interponer contra dicha resolución, potestativamente y a su elección, recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó la resolución en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a través de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villatorres, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados o Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, en este caso en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

En el supuesto de que existieran más solicitudes que ayudas el procedimiento a seguir será de concurrencia competitiva, aplicando los siguientes criterios de Baremación y procedimiento de instrucción:

1. Criterios objetivos de calificación y ponderación.

La calificación de los aspirantes para la adjudicación de las Becas, mediante los criterios expuestos en la base segunda apartado 3, se hará valorando el siguiente baremo:

Requisitos ponderables para los beneficiarios:

a) Tener aprobados menos el 50% de los créditos del curso anterior.
b) Haber recibido otra beca o ayuda procedente de cualquier administración pública o privada.
c) Que los ingresos económicos anuales sean iguales o mayores a 11.000,00 € por cada uno de los miembros de la unidad familiar (la cantidad declarada se divide entre los miembros de la familia).

CRÉDITOS APROBADOS

Tener aprobados entre el 40% y el 49% de los créditos del curso anterior	-2 puntos
Tener aprobados entre el 30% y el 39% de los créditos del curso anterior	-4 puntos
Tener aprobados entre el 20% y el 29% de los créditos del curso anterior	-6 puntos
Tener aprobados entre el 10% y el 19% de los créditos del curso anterior	-8 puntos
Tener aprobados entre el 0% y el 9% de los créditos del curso anterior	-9 puntos

SER BENEFICIARIO DE OTRAS BECAS O AYUDAS

Que el total de la(s) ayuda(s) recibida sea igual o inferior a 500 €	-2 puntos
Que el total de la(s) ayuda(s) recibida oscile entre 501 € y 1000 €	-4 puntos
Que el total de la(s) ayuda(s) recibida oscile entre 1001 € y 2000 €	-6 puntos
Que el total de la(s) ayuda(s) recibida oscile entre 2001 € y 3000 €	-8 puntos
Que el total de la(s) ayuda(s) recibida sea superior a 3000 €	-9 puntos

cve: BOP-2019-482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SER BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN EN 2018 DESTINADA A ALUMNOS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA, MÁSTER, DOCTORADO Y CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES.

Subvención recibida en el año 2018 (400 €)	-9 puntos

INGRESOS ECONÓMICOS

Ingresos económicos anuales familiares iguales o superiores a 11.000 €	-2 puntos
Ingresos económicos anuales familiares entre 11.001 € y 12.000 €	-4 puntos
Ingresos económicos anuales familiares entre 12.001 € y 13.000 €	-6 puntos
Ingresos económicos anuales familiares entre 13.001 € y 14.000 €	-8 puntos
Ingresos económicos anuales familiares supriores a 14.000 €	-9 puntos

Para cuantificar los ingresos económicos se contabilizarán los ingresos provenientes del trabajo o rentas de forma anual, sumando los de todos los miembros de la unidad económica de convivencia. A la cantidad resultante se le deducirá los gastos mensuales de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual y el resultado se dividirá por el número de miembros de la unidad económica de convivencia. La cifra resultante servirá de referencia para aplicar el baremo económico (renta per cápita).

$$\text{Renta per cápita} = \frac{\text{Ingresos Anuales}}{\text{Número de miembros de la unidad de convivencia}}$$

Una vez se conozcan los ingresos económicos anuales, si el resultado es igual o superior a los 11.000€, se le pueden aplicar una serie de bonificaciones que vienen detalladas en el cuadro siguiente:

Por cada miembro de la unidad familiar de convivencia de edades comprendidas entre los 0 y 60 años	0.5 puntos
Por cada miembro de la unidad familiar de convivencia mayor de 60 años	0.75 puntos
Por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía igual o superior al 33%	1.5 puntos
Por familias numerosa General ..... Especial	 1 punto 0.5 puntos
Familias que abonen vivienda de alquiler ..... Familias con vivienda en propiedad con hipoteca	1 punto 0.5 puntos

Base Novena.- *Composición de la Comisión Evaluadora.-*

Esta comisión estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Villatorres o concejal en quien delegue.
- Vocales:

Un Concejal representante del Grupo municipal I.U.L.V.-C.A.
Un Concejal representante del Grupo municipal PSOE.
Un Concejal representante del Grupo Municipal P.P.

cve: BOP-2019-482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Secretario/a: Un técnico municipal que emitirá un acta con las decisiones tomadas.

Base Decima.-

Esta Corporación, antes de adjudicar, podrá comprobar directamente por los medios que estime oportunos, la situación familiar y económica de los adjudicatarios de este concurso, entendiéndose que si las circunstancias alegadas no fueran ciertas se podrá anular la ayuda concedida.

Base Undécima.- *Forma de pago y justificación.*

1) El abono de las ayudas se realizará en un único pago, previa justificación de la misma, por medio de la presentación de la matrícula de estudios exigida como documentación mínima a presentar en la base sexta punto e y f.

2) El importe de las ayudas se abonará, una vez dictada Resolución del Alcalde, a través de la Tesorería Municipal mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario de la Ayuda, por lo que en la cuenta bancaria facilitada deberá constar como titular el mismo.

Base Duodécima.- *Obligaciones del beneficiario.*

1) Constituye la obligación principal del beneficiario la de cursar o llevar a cabo los estudios en el modo y lugar para los que se conceden las ayudas, quedando asimismo sujeto al resto de obligaciones dimanantes de estas bases así como a las instrucciones que al respecto se dicten y a las que se deriven de la normativa aplicable.

2) El beneficiario queda asimismo obligado a comunicar inmediatamente las modificaciones que se produzcan en las circunstancias objetivas o subjetivas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, especialmente la suspensión o modificación del curso, programa de estudios para que se otorgó la ayuda y obtención de ingresos o ayudas para la misma finalidad y por los mismos conceptos.

Base Decimotercera.- *Reintegro de la ayuda.*

1) Procederá el reintegro de la ayuda, total o parcialmente, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que incumben al beneficiario, según los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

2) En concreto, procederá el reintegro total en los casos en que, estando prohibido por las presentes bases o por la normativa aplicable, se hubieran percibido otras ayudas por el mismo concepto.

Base Decimocuarta.- *Entrada en vigor.*

A partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

cve: BOP-2019-482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A ALUMNOS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA, MASTER, DOCTORADO Y CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA

D./Dª. _____, con D.N.I. núm. _____, y domicilio en la Calle/Plaza _____, de _____, teléfono _____.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Villatorres de la normativa reguladora para la concesión de subvenciones destinadas a alumnos de Enseñanza Universitaria, Máster, Doctorado y Conservatorio Superior de Música en este Municipio, publicada en el B.O.P. núm. _____, de fecha _____, y cumpliendo los requisitos establecidos en la misma,

SOLICITA:

Se le conceda una subvención por importe de 400,00 €, destinada a apoyar financieramente parte de las necesidades derivadas de del transporte, alojamiento, pago de precios públicos, material y libros.

DATOS DE NOTIFICACIÓN:

Persona a notificar:
____ Solicitante.
____ Representante.

Medio preferente de notificación:
____ Notificación postal.
____ Notificación electrónica.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (Indíquese lo que proceda, marcando X):

___ Fotocopia del Libro de Familia.
___ Fotocopia del DNI del solicitante o de su Padre/Madre/Tutor si fuere menor de edad.
___ Documentación acreditativa de las circunstancias familiares y académicas (entre otros el extracto del expediente académico) señaladas en la Base Octava, presentando los documentos que lo acrediten.
___ Declaración responsable mediante la presentación del ANEXO II en la que se ponga de manifiesto los siguientes extremos:

- Que se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres y frente a la Seguridad Social.
- Que cumple con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

cve: BOP-2019-482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

___ Declaración responsable conforme al ANEXO III en la que se haga constar que no tiene solicitada subvención a ninguna otra Administración Pública española o comunitaria por el mismo concepto, o bien si tiene otras subvenciones solicitadas o concedidas indicar dicho importe.

___ Justificante de matrícula del curso para el que solicita la ayuda.
___ Los alumnos que no hayan solicitado otro tipo de beca de estudio, deberán acreditar además el abono de las tasas de matrícula o el primer plazo de la misma en caso de estar fraccionada.

___ Otros documentos:
a) _____
b) _____
c) _____
d) _____

Con esta solicitud autorizo, para que, en caso necesario, esta Administración pueda recabar datos de la Universidad donde se cursen los estudios objeto de la presente ayuda.

Villatorres, ____ de _____ de 201____

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración: Plza. Constitución, 5 , Villargordo (Jaén).

cve: BOP-2019-482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II -
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, con domicilio en_____, en su propio nombre o como representante de/l _____, en calidad de _____, y de acuerdo con la normativa reguladora para la concesión de subvenciones destinadas a alumnos de enseñanza universitaria, máster, doctorado y conservatorio superior de música para el municipio de Villatorres, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres y frente a la Seguridad Social.
- Que cumple con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo que firmo en Villatorres, a ____ de _____ de 201___

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, con domicilio en_____, en su propio nombre o como representante de/l _____, en calidad de _____, y de acuerdo con la normativa reguladora para la concesión de subvenciones destinadas alumnos de enseñanza universitaria, máster, doctorado y conservatorio superior de música para el municipio de Villatorres, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN BAJO SU RESPONSABILIDAD

No tiene solicitada subvención a ninguna otra Administración Pública española o comunitaria por el mismo concepto, a excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese en estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

Lo que firmo en Villatorres, a _____de _____de 201____

cve: BOP-2019-482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Villatorres, a 05 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

cve: BOP-2019-482
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL. GRANADA

2019/644 *Expropiación Forzosa. Convocatoria Actas Previas a la Ocupación. Obra Clave: 12-J-3930.M1. Términos: Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo e Iznatoraf.*

Edicto

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto Clave: 12-J-3930.M1, Proyecto Modificado nº 1. Autovía Linares - Albacete (A-32). Tramo: Villacarrillo - Villanueva del Arzobispo. Provincia de Jaén. Términos Municipales de Iznatoraf, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo.

Con fecha 8 de junio de 2018, el Director General de Carreteras (Orden FOM 1644/2012, de 23 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento), aprobó técnicamente la modificación nº 1 de las obras referidas, que con fecha 22 de junio de 2018 ha sido aprobada definitivamente por el Consejo de Administración de SEITT, S.M.E., S.A., y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las referidas obras. Conforme lo establecido en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de septiembre de 2015, tal aprobación lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como a lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero: Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de referencia a los efectos previstos en el art. 20 de la L.E.F, cuya relación se publicó en el BOE de fecha 15 de noviembre de 2018.

Tercero: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Iznatoraf, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo, en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y en la Unidad de Carreteras de Jaén. Además de por los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en

cve: BOP-2019-644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

los Diarios Provinciales, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en la página Web del Ministerio de Fomento https://www.fomento.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Cuarto: Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos el día y hora que se especifica en aquella y al final de esta resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada esta resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación sita en Avda. de Madrid, 7, Primera Planta-Granada, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos-Parcelarios de expropiaciones y relación de interesados, bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Iznatoraf, sito en calle Carrera nº 24, también en el Ayuntamiento de Villacarrillo sito en calle Feria nº 1 y en el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo sito en avenida de la Constitución nº 5. Además en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras, sitas en Avda. de Madrid nº 7, 1ª planta, Granada y en la Unidad de Carreteras de Jaén, c/ Arquitecto Berges, 7, en Jaén.

cve: BOP-2019-644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLACARRILLO

Nº de Finca	* Pol	*Parc	Titular	*Expro (m²)	*S. de Vuelo (m²)	*S. de Paso (m²)	*O.T. (m²)	Cultivo	Día	Hora
13 M1	12	81	Juana Díaz Victoria; Rocío y José Ángel Tello García; David, Raquel y Azahara Tello Sánchez; Antonio Javier, Ángel, Yolanda y Mario Martínez Tello	1.905				Olivar secano	12-mar-19	9:00
21 M1	12	87	Francisco Romera Morcillo	275				Olivar regadío	11-mar-19	12:30
22 M1	12	9005	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	102		190		Hidrografía natural	06-mar-19	9:00
23 M1	12	139	Francisca Castillo Moreno y Francisco Romera Morcillo	181				Olivar secano	11-mar-19	12:00
24 M1	12	138	Francisco Romera Morcillo	207				Olivar regadío	11-mar-19	12:30
26 M1	12	137	Inés Pérez Rayo	175				Olivar secano	11-mar-19	16:30
27 M1	12	124	Sebastián Fernández Hueso	118				Olivar secano	12-mar-19	13:00
29 M1	12	123	María de los Ángeles Vázquez García	296				Olivar secano	12-mar-19	10:30
34 M1	12	114	Fracisca de la Paz Coronado	415				Olivar secano	11-mar-19	12:00
36 M1	12	112	Antonio De La Torre Grima y Juana Bermejo Martínez	702				Olivar regadío	06-mar-19	11:00
37 M1	12	169	Antonio Linares Jiménez y Pilar Sáez Moreno	542				Olivar secano	06-mar-19	11:30
43 M1	12	180	Ana María, Hermenegilda y José Joaquín Muñoz Martínez	1.359				Olivar secano	06-mar-19	10:30
44 M1	12	179	Encarnación Jiménez Torres, María Antonia, Fernando, Rosario y María del Carmen Linares Jiménez	1.181				Olivar secano	11-mar-19	11:30
45 M1	12	182	Encarnación Sánchez Miras	343				Olivar secano	11-mar-19	11:30
49 M1	12	192	Salvador Tello González	11				Olivar secano	12-mar-19	13:00
50 M1	12	183	Encarnación Sánchez Miras	525				Olivar secano	11-mar-19	11:30
52 M1	12	185	Luis Montañez García y Adoración Fernández Plaza	59				Olivar secano	12-mar-19	9:30
53 M1	12	188	Maria Dolores Martínez de la Torre	45				Olivar secano	12-mar-19	11:00
60 M1	12	217	Cándido Sánchez Alguacil y Ascensión Mora Aranda	129				Olivar regadío	06-mar-19	12:00
64 M1	12	204	Melchor Mora Sanchez y Maria del Pilar Fernández Cozar	44	396		407	Olivar secano	12-mar-19	11:30
71 M1	11	9005	Ayuntamiento de Villacarrillo	38	70			Hidrografía natural	06-mar-19	9:00
72 M1	11	181	María Dolores Rodero González	994				Olivar secano	12-mar-19	11:00
73 M1	11	179	Antonio, Miguel y Francisca Fernández López; Francisca López Claverías		36			Olivar secano	06-mar-19	11:30
74 M1	11	9003	Ayuntamiento de Villacarrillo	122				Vía comunicación de DP	06-mar-19	9:00
75 M1	11	239	María Dolores Arroyo de la Torre	158			436	Olivar regadío	12-mar-19	11:00

cve: BOP-2019-644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº de Finca	* Pol	*Parc	Titular	*Expro (m²)	*S. de Vuelo (m²)	*S. de Paso (m²)	*O.T. (m²)	Cultivo	Día	Hora
79 M1	11	229	Mª Francisca Parral Cátedra	2.468				Olivar secano	12-mar-19	10:00
82 M1	11	226	Sixta Torres Coronado y Miguel Ángel Campos Merino	172				Olivar secano	12-mar-19	13:00
87 M1	11	242	Melchora Montañez Sanchez y Cristóbal López Fernández	140				Olivar regadío	12-mar-19	12:00
89 M1	11	256	María Del Carmen Mirones Muñoz y Francisco José Torres Gallego	286	841			Olivar secano	12-mar-19	10:30
90 M1	11	259	Felipe Tiscar Hidalgo	133	188			Olivar secano	11-mar-19	12:00
91 M1	11	281	Juan Tiscar Hidalgo	100	159			Olivar secano	12-mar-19	9:00
92 M1	7	9026	Ayuntamiento de Villacarrillo	114	67			Vía comunicación de DP	06-mar-19	9:00
93 M1	7	265	Manuel Pinel Martínez y María Pilar Moya Garrido		196			Olivar secano	12-mar-19	10:00
94 M1	7	246	Concepción Gallego Salido, Francisco, Paula, María y Juan Coronado Gallego	531	3.206			Olivar regadío	06-mar-19	12:30
95 M1	7	267	Ana Martínez Ballesteros		398			Olivar secano	06-mar-19	10:30
96 M1	7	269	Rosario Altarejos Mataran	9				Olivar secano	12-mar-19	13:00
97 M1	7	268	Alfonso Pérez Ruiz	45			543	Olivar secano	06-mar-19	9:30
98 M1	7	270	Alfonso Pérez Ruiz y María Teresa Mansilla Martínez	284			29	Olivar secano	06-mar-19	9:30
102 M1	7	241	Ana María Plazas Martínez		2.121			Olivar secano	06-mar-19	10:00
103 M1	7	271	Vicenta Mármol Félix y Magdalena, María Dolores, Marta Pulido Mármol e Israel y Francisco Pulido Medina	638				Olivar secano	12-mar-19	13:00
104 M1	7	274	José Soto Martínez y Ana Robles Campos	404				Olivar regadío	11-mar-19	17:30
107 M1	7	275	Teresa, Carlos, Mª Josefa y Mª Isabel Garvín Ceacero	351	549		132	Suelo Urbano	12-mar-19	13:00
108 M1	17909	0	Desconocido	85	4			Suelo Urbano	06-mar-19	13:00
109 M1	8	228	Desconocido	14				Labor secano	06-mar-19	13:00
110 M1	8	9006	Ayuntamiento de Villacarrillo	84				Vía comunicación de DP	06-mar-19	9:00
111 M1	7	9018	Diputación De Jaén	54				Vía comunicación de DP	06-mar-19	9:00
112 M1	7	283	Ayuntamiento de Villacarrillo	73				Pastos	06-mar-19	9:00
114 M1	7	9016	Ayuntamiento de Villacarrillo	224	42		44	Vía comunicación de DP	06-mar-19	9:00
116 M1	12947	1	Ayuntamiento de Villacarrillo	587				Suelo Urbano	06-mar-19	9:00
119 M1	8	198	Dolores Moya Marín	125				Olivar secano	11-mar-19	11:00
120 M1	8	199	Isabel Plazas Henares y Marcial Raya Salido	1.364				Olivar regadío	11-mar-19	16:30
121 M1	8	121	Antonio Lara Díaz y Pilar García de la Torre	1.624				Olivar secano	06-mar-19	11:30

cve: BOP-2019-644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº de Finca	* Pol	*Parc	Titular	*Expro (m²)	*S. de Vuelo (m²)	*S. de Paso (m²)	*O.T. (m²)	Cultivo	Día	Hora
122 M1	8	204	Pilar García De La Torre	4.675	798			Olivar secano	12-mar-19	12:30
123 M1	8	9004	Ayuntamiento de Villacarrillo	45				Vía comunicación de DP	06-mar-19	9:00
124 M1	8	203	Pilar García De La Torre		719			Olivar secano	12-mar-19	12:30
126 M1	8	9009	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir		131			Hidrografía natural	06-mar-19	9:00
127 M1	9	9010	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir		97			Hidrografía natural	06-mar-19	9:00
129 M1	9	9018	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir		292		24	Río	06-mar-19	9:00
130 M1	9	615	Domingo, Antonio y Antonia Martínez Partal	234		84		Olivar regadío	11-mar-19	11:00
132 M1	9	625	Rosario y Jerónimo Altarejos Matarán		330			Olivar secano	12-mar-19	13:00
134 M1	9	9008	Ayuntamiento de Villacarrillo	270				Vía comunicación de DP	06-mar-19	9:00
135 M1	9	603	Baldomero Lara García, Antonio Lara Díaz y Pilar García de la Torre	203				Olivar regadío	06-mar-19	12:00
136 M1	9	602	Dolores García González		939			Olivar regadío	06-mar-19	13:00
137 M1	9	636	Juan García González y Antonia Cruz Picón		362			Olivar regadío	11-mar-19	18:00
138 M1	9	600	Luisa Lara García, Antonio Lara Díaz y Pilar García Torre	51				Olivar regadío	12-mar-19	10:00
139 M1	9	601	Rosario Díaz Lorente, Dolores y Juan García Díaz	278				Olivar secano	12-mar-19	13:00
140 M1	9	598	Alicia, Esther y David Raya Espino	385	1.583			Olivar regadío	06-mar-19	10:00
141 M1	9	9015	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	23	158			Hidrografía natural	06-mar-19	9:00
147 M1	10	489	Domingo, Antonio y Antonia Martínez Partal y Luis Román Félix	11			130	Olivar secano	11-mar-19	11:00
149 M1	10	488	Jose Antonio López Marín e Isabel Gómez Gómez	232				Olivar regadío	11-mar-19	17:00
150 M1	10	487	Jose Antonio López Marín e Isabel Gómez Gómez	1.685	3.345			Olivar regadío	11-mar-19	17:00
155 M1	10	486	Antonia Mora Pérez, María Sampedro, Josefa, Alfonso, Sebastián, Pedro Claver y Juan Antonio Abad Pulido Mora	932	3.174			Olivar secano	06-mar-19	11:00
156 M1	10	9005	Ayuntamiento de Villacarrillo	178	313			Vía comunicación de DP	06-mar-19	9:00
161 M1	10	518	María Francisca Morcillo Román	331	125		158	Olivar secano	12-mar-19	11:30
164 M1	10	526	Sociedad Cooperativa del Campo Nuestra Señora del Rosario	199	485		28	Olivar secano	12-mar-19	13:00
166 M1	10	9006	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	204				Hidrografía natural	06-mar-19	9:00
167 M1	10	528	Josefa Fernandez Lara	2.045	1.638			Olivar secano	11-mar-19	17:30
169 M1	10	529	Luis García Soguez Y Antonia García González	716				Olivar secano	12-mar-19	9:30
176 M1	10	145	José Moya Rodero	5.116				Olivar secano	11-mar-19	17:00
178 M1	10	531	Jerónimo De La Torre Díaz y Francisca Navarrete Moreno	110				Olivar secano	11-mar-19	16:30

cve: BOP-2019-644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº de Finca	* Pol	*Parc	Titular	*Expro (m²)	*S. de Vuelo (m²)	*S. de Paso (m²)	*O.T. (m²)	Cultivo	Día	Hora
179 M1	10	9007	Ayuntamiento de Villacarrillo	585	73			Camino	06-mar-19	9:00
180 M1	10	532	Jerónimo De La Torre Díaz y Francisca Navarrete Moreno	130				Olivar secano	11-mar-19	16:30
182 M1	10	533	María y Josefa Vicente López, Luis Jiménez Domínguez	41				Olivar secano	12-mar-19	11:30
183 M1	10	537	Paula Coronado Hidalgo	103				Olivar secano	12-mar-19	12:00
184 M1	10	538	Juan Pérez Codina y Paula Hernández Muñoz	112				Olivar secano	11-mar-19	18:00
185 M1	10	542	Antonio, Miguel y Francisca Fernández López; Francisca López Claverías	181				Olivar regadío	06-mar-19	11:30
186 M1	10	543	Francisca López Claverias	154				Olivar regadío	11-mar-19	12:00
187 M1	10	547	José Moya Rodero	3.431	2.324			Olivar secano	11-mar-19	17:00
188 M1	10	546	José Moya Rodero	134	177			Olivar secano	11-mar-19	17:00
189 M1	10	548	José Moya Rodero	542	1.738			Olivar secano	11-mar-19	17:00
190 M1	10	551	María Del Pilar Punzano Bustos y Melchor Mora Díaz	498	1.993			Olivar secano	12-mar-19	10:30
192 M1	10	567	Francisca Navarrete Martínez, Antonio, Ildefonso y Francisca Fernández Navarrete	743				Olivar secano	11-mar-19	12:30
193 M1	10	566	Ana María Garrido Díaz	409				Olivar secano	06-mar-19	10:00
194 M1	10	565	Aurora De La Torre González y Joaquín Marín Manjón	845				Olivar secano	06-mar-19	12:00
196 M1	10	562	Ana Raya Gallego y Pedro Rodero Martínez	1.694				Olivar secano	06-mar-19	10:30
197 M1	10	554	Diego Romera Morcillo y Rosario Quesada Pérez	612	108			Olivar secano	06-mar-19	13:00
198 M1	10	555	Francisco Romera Morcillo y Francisca Castillo Moreno	617	6			Olivar secano	11-mar-19	12:30
199 M1	10	560	Regina Paco Palomares	3.949				Olivar secano	12-mar-19	12:30
200 M1	10	667	Juan José Morcillo Román	774				Olivar secano	11-mar-19	18:00
201 M1	10	559	Ángel Morcillo Román	631		4		Olivar secano	06-mar-19	10:30
202 M1	10	584	Dolores Rodríguez Montoro	375				Olivar secano	11-mar-19	11:00
203 M1	10	583	Martín Linares Mora y Dolores Rodríguez Montoro	246				Olivar secano	12-mar-19	11:30
204 M1	10	582	Luis Román Félix y Antonia Martínez Partal	305				Olivar secano	12-mar-19	9:30
205 M1	10	581	Concepción Picón Carrillo y José García Muñoz	24				Olivar secano	06-mar-19	12:30
206 M1	10	587	José Montoro Jiménez y Pilar Medrano Suárez	60				Olivar secano	11-mar-19	17:00
210 M1	10	594	Gonzalo Santastofa Gómez y María Encarnación Ruíz Pérez	47				Olivar secano	11-mar-19	13:00
213 M1	10	9004	Ayuntamiento de Villacarrillo	33				Camino	06-mar-19	9:00
216 M1	10	595	Luisa Rodero Moreno, Pablo y Cristóbal Coronado Rodero	111				Olivar secano	12-mar-19	10:00

cve: BOP-2019-644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº de Finca	* Pol	*Parc	Titular	*Expro (m²)	*S. de Vuelo (m²)	*S. de Paso (m²)	*O.T. (m²)	Cultivo	Día	Hora
224 M1	10	438	Agustín Bustos Guirado			10		Olivar secano	06-mar-19	9:30
228 M1	10	463	Juan Bustos Mora, Juan y Agustín Bustos Guirado	211				Olivar secano	11-mar-19	18:00
229 M1	10	618	Agustín Bustos Guirado	1.114				Olivar secano	06-mar-19	9:30
231 M1	10	461	Francisco Navarrete Victoria y Juana Torres de la Torre	863				Olivar secano	11-mar-19	12:30
237 M1	10	9003	Desconocido	75				Vía comunicación de DP	06-mar-19	13:00
244 M1	10	610	Isabel Ortiz Martínez	19				Olivar secano	11-mar-19	16:30
251 M1	10	384	Antonio Lara Díaz	2.889				Olivar secano	06-mar-19	11:30
264 M1	10	365	Paula Coronado Hidalgo	25				Olivar secano	12-mar-19	12:00
265 M1	10	362	Isabel Plazas Henares y Marcial Raya Salido	174				Olivar regadío	11-mar-19	16:30
266 M1	10	361	Isabel Plazas Henares y Marcial Raya Salido	878				Olivar regadío	11-mar-19	16:30
267 M1	10	354	Isabel Plazas Henares y Marcial Raya Salido	12				Olivar regadío	11-mar-19	16:30
270 M1	12	205	María Dolores Raya Robles	32	354			Olivar secano	12-mar-19	11:00
271 M1	12	206	Ana De La Torre Raya		22		14	Olivar secano	06-mar-19	10:00
274 M1	12	218	Cándido Sánchez Alguacil y Ascensión Mora Aranda	17				Olivar regadío	06-mar-19	12:00
275 M1	12	9003	Ayuntamiento de Villacarrillo	114				Vía comunicación de DP	06-mar-19	9:00
284 M1	12	220	Ángel Moya Garrido y Pilar Navarro Segura	264				Olivar regadío	06-mar-19	11:00
285 M1	12	233	Constancio Raya Robles	14	14			Olivar secano	06-mar-19	12:30
286 M1	12	234	Desconocido	592	1.758		429	Pastos	06-mar-19	13:00
287 M1	12	113	Sebastiana Rodero Bermejo	67				Olivar secano	12-mar-19	13:00
289 M1	11	244	Fuensanta Pulido Martínez	22	6		470	Olivar secano	11-mar-19	13:00
290 M1	11	255	Herederos de Isabel Martínez Muñoz	22	212		300	Olivar secano	11-mar-19	16:00
291 M1	7	263	Herederos de Cristóbal Martínez Hernández	84	1.248		415	Olivar secano	11-mar-19	13:00
292 M1	11	260	Juan Tiscar Hidalgo		195			Olivar secano	12-mar-19	9:00
293 M1	11	261	Ginés Tiscar Hidalgo		42			Olivar secano	11-mar-19	13:00
294 M1	7	240	Juana Martínez Plazas		469			Olivar secano	12-mar-19	9:00
295 M1	7	278	José Romo Cánovas		981			Olivar secano	11-mar-19	17:30
296 M1	7	279	Juan Fernando Bustos Granero	18	1.807		245	Olivar secano	11-mar-19	18:00
297 M1	8	205	José Salvador Espino Mañas y María del Rosario Martínez Parra	12	2.230		190	Inmuebles de distinta clase (urbano y rústico)	11-mar-19	17:30

cve: BOP-2019-644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº de Finca	* Pol	*Parc	Titular	*Expro (m²)	*S. de Vuelo (m²)	*S. de Paso (m²)	*O.T. (m²)	Cultivo	Día	Hora
298 M1	8	197	Esteban Paco Palomares	146				Olivar secano	11-mar-19	11:30
299 M1	8	200	Carmen López Hueso	67				Olivar secano	06-mar-19	12:00
300 M1	8	206	Herederos de Salvador Espino Pinel		644			Pastos	11-mar-19	16:00
301 M1	9	626	Desconocido	44	1.391		330	Inmuebles de distinta clase (urbano y rústico)	06-mar-19	13:00
302 M1	10	485	Marcos Gallego Morcillo	6	865			Olivar secano	12-mar-19	10:30
303 M1	10	616	Josefa López Rubio		1.365		112	Olivar secano	11-mar-19	18:00
304 M1	10	484	Juan Punzano Bustos y María Robles García	101	3.337		226	Olivar secano	11-mar-19	18:00
305 M1	10	9002	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	57	31			Hidrografía natural	06-mar-19	12:30
306 M1	10	483	Pilar García de la Torre	8	189			Olivar secano	12-mar-19	12:30
308 M1	10	524	Eduardo Rubio Fernández	37	210		96	Olivar secano e improductivo	11-mar-19	11:00
309 M1	10	633	Luis Jiménez Domínguez	130				Olivar secano	12-mar-19	9:30
310 M1	10	535	Pilar Coronado Moreno	1.209				Olivar secano	12-mar-19	12:00
311 M1	10	570	Gabino y Leonor Paco Garvín	79				Olivar secano	11-mar-19	13:00
312 M1	10	170	Gregoria Román Lara y María Francisca Morcillo Román	143	967		1.110	Olivar secano	11-mar-19	13:00
313 M1	10	556	Juliana Morcillo González	415				Olivar secano	12-mar-19	9:00
314 M1	10	601	Felipe Tiscar Hidalgo	9				Olivar secano	11-mar-19	11:30
315 M1	10	627	Tomás Fernández Coronado	29				Olivar secano	12-mar-19	13:00
316 M1	10	643	Gloria González Bautista	9				Olivar secano	11-mar-19	13:00
317 M1	9	565	Herederos de Pulido Fernandez Martín		1.233			Olivar secano y árboles de ribera	11-mar-19	16:00
318 M1	10	553	Antonia Díaz Torres		2.855			Olivar secano	06-mar-19	11:00
319 M1	10	171	Herederos de Cumbrero Bravo Luis		2.200			Olivar secano	11-mar-19	16:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE IZNATORAF

Nº de Finca	* Pol	*Parc	Titular	*Expro (m²)	*S. de Vuelo (m²)	*S. de Paso (m²)	*O.T. (m²)	Cultivo	Día	Hora
6 M1	21	9014	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir			17		Barranco	04-mar-19	11:00

cve: BOP-2019-644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº de Finca	* Pol	*Parc	Titular	*Expro (m²)	*S. de Vuelo (m²)	*S. de Paso (m²)	*O.T. (m²)	Cultivo	Día	Hora
7 M1	21	548	Luis Pulido Marín	218				Olivar regadío	05-mar-19	11:30
8 M1	21	547	Manuela Pulido de la Torre	96				Olivar regadío	05-mar-19	12:00
9 M1	21	546	Juan Navarro Martínez	308				Olivar secano	05-mar-19	10:00
10 M1	21	546	Silvia Raya Plazas	1.831				Olivar secano	05-mar-19	17:00
11 M1	21	564	Carmen López Hueso, Agustín, Pedro, José Antonio y Francisco Martínez López	471				Olivar secano	04-mar-19	13:00
12 M1	21	565	Ángela López Robles	211				Olivar secano	04-mar-19	12:00
13 M1	21	566	Juan Pérez López	866				Olivar secano	05-mar-19	10:00
14 M1	21	567	Antonia Gómez Pérez	293				Olivar secano	04-mar-19	12:30
15 M1	21	561	Herminia Gallego Robles	130				Olivar secano	04-mar-19	18:00
16 M1	21	1075	María Rosario García Ruiz Y Francisco Pulido Moreno	5				Olivar secano	05-mar-19	13:00
17 M1	21	569	Rosario Díaz Ruiz	18				Olivar secano joven	05-mar-19	17:00
18 M1	21	568	Alfonso Pulido Jiménez	197				Olivar secano	04-mar-19	11:30
20 M1	21	571	María López López y Juan Bustos López	1.228				Olivar secano	05-mar-19	13:00
21 M1	21	572	Dolores Ruiz Salido y Antonio, María del Carmen y Sofía Soto Ruíz	166				Olivar secano	04-mar-19	16:00
28 M1	21	483	Pablo Cruz Pérez Martínez			110		Olivar secano	05-mar-19	16:00
28 -1 M1	21	483	Agustina Pérez Martínez			74		Olivar secano	04-mar-19	11:30
31 M1	21	581	María del Pilar Altarejos Calvo y Antonio Pérez Sánchez	25				Olivar secano	05-mar-19	12:30
32 M1	21	583	Francisco Cruz Martínez	172				Olivar regadío	04-mar-19	17:00
35 M1	21	328	Rosario Navarrete de La Torre y Juan Ignacio Pérez Navarrete	3.812				Olivar regadío	05-mar-19	17:00
37 M1	21	586	Juan Vicente Ballesteros Díaz y Juana Morcillo Peralta	31				Olivar secano	05-mar-19	11:00
39 M1	21	588	Juan Vicente Ballesteros Díaz y Juana Morcillo Peralta	70				Olivar secano	05-mar-19	11:00
43 M1	21	478	Joaquín Martínez Carrillo, Teresa, Félix y José Martínez Martínez	141				Olivar regadío	04-mar-19	18:00
45 M1	21	476	Jerónimo Segura Sánchez e Isabel Martínez Pérez	220				Olivar secano	04-mar-19	18:00
47 M1	21	473	Juana García Martínez; José, Juana, Alejandra y Josefa Pérez García	629				Olivar regadío	05-mar-19	11:00
48 M1	21	475	Juan de Dios Molina Gutiérrez	275				Olivar regadío	05-mar-19	9:00
49 M1	21	474	Juana García Martínez; José, Juana, Alejandra y Josefa Pérez García	94				Olivar Regadío	05-mar-19	11:00
50 M1	21	596	Juana García Martínez; José, Juana, Alejandra y Josefa Pérez García	378			49	Olivar regadío	05-mar-19	11:00

cve: BOP-2019-644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº de Finca	* Pol	*Parc	Titular	*Expro (m²)	*S. de Vuelo (m²)	*S. de Paso (m²)	*O.T. (m²)	Cultivo	Día	Hora
51 M1	21	597	Ramon Anaya de la Paz e Isabel María Cabrera Oliver	192				Olivar regadío	05-mar-19	17:00
54 M1	21	622	Martín Rojas Montoro	112				Olivar secano	05-mar-19	13:00
56 M1	21	613	Juana García Martínez; José, Juana, Alejandra y Josefa Pérez García	198				Olivar regadío	05-mar-19	11:00
57 M1	21	612	María Asunción Anaya Martínez	195				Olivar regadío	05-mar-19	12:00
58 M1	21	611	María Asunción Anaya Martínez	260				Olivar regadío	05-mar-19	12:00
60 M1	21	1032	María Asunción Anaya Martínez	333				Olivar regadío	05-mar-19	12:00
61 M1	21	624	Mateo Martínez Agudo	282				Olivar regadío	05-mar-19	13:00
64 M1	21	625	Cristóbal Rojas Zamora	144				Olivar secano	04-mar-19	13:00
65 M1	21	628	Purificación de la Paz Salas	449	185		119	Olivar secano	05-mar-19	17:00
66 M1	21	629	Diego del Arco Molina	182				Olivar secano	04-mar-19	11:00
68 M1	21	632	Ana Zamora Román y Salvador Villacañas de la Paz	400				Olivar regadío	04-mar-19	12:00
71 M1	21	633	Alfonso Rozas Moreno y Juana Morales Fuentes	624				Olivar regadío	04-mar-19	11:30
72 M1	21	638	Jose Luna López y Rosa Tavira Muñoz	46				Olivar secano	04-mar-19	18:00
73 M1	21	634	Vicente, Víctor Manuel y Juan José Romera Mora	259				Olivar secano	05-mar-19	17:00
84 M1	21	645	Pedro López Martínez y Consuelo Jiménez Moreno	538				Olivar regadío	05-mar-19	16:00
85 M1	21	646	Andrés Salas González y Hilaria Granero Pulido	431				Olivar regadío	04-mar-19	12:00
88 M1	21	652	Andrés Salas González y Hilaria Granero Pulido	1.120				Olivar regadío	04-mar-19	12:00
89 M1	21	658	Isabel de la Paz Ruiz y Cayetana Anaya de la Paz	133	567			Olivar secano	04-mar-19	18:00
90 M1	12	9016	Ayuntamiento de Iznatoraf	1.130				Camino	04-mar-19	11:00
98 M1	12	219	Andrés Salas González y Hilaria Granero Pulido	19				Olivar regadío	04-mar-19	12:00
100 M1	20	44	Francisco Martínez Herrera	3.411				Olivar regadío	04-mar-19	17:30
101 M1	20	43	Aurelia Cruz Martínez	2.897				Olivar regadío	04-mar-19	13:00
102 M1	20	9001	Ayuntamiento de Iznatoraf	2.211				Carretera N-322	04-mar-19	11:00
104 M1	20	33	Pilar Cruz Martínez, Juan, Juan José, Carmen y María Dolores Moreno Muñoz	506				Olivar regadío	05-mar-19	16:30
106 M1	20	29	Francisco Manjón Agudo	370		105		Olivar secano	04-mar-19	17:00
108 M1	20	394	Desconocido	109		70		Olivar regadío	04-mar-19	13:00
109 M1	20	24	María Antonia Martínez Agudo	20		9		Olivar regadío	05-mar-19	12:00
110 M1	20	23	Juan Ignacio Gutiérrez Martínez y Teodora Almazán Torres	22		92		Olivar regadío	05-mar-19	9:30

cve: BOP-2019-644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº de Finca	* Pol	*Parc	Titular	*Expro (m²)	*S. de Vuelo (m²)	*S. de Paso (m²)	*O.T. (m²)	Cultivo	Día	Hora
112 M1	20	19	Juan Ignacio Gutiérrez Martínez y Teodora Almazán Torres	231				Olivar regadío	05-mar-19	9:30
113 M1	20	18	Juan José Moreno Muñoz y Alfonsa Moreno Rojas	325				Olivar regadío	05-mar-19	10:00
114 M1	20	16	Juan Ignacio Gutiérrez Martínez y Teodora Almazán Torres	399				Olivar regadío	05-mar-19	9:30
115 M1	20	15	Pilar Montoro Álvarez	13				Olivar secano	05-mar-19	17:00
116 M1	20	14	Pedro Sánchez González	293		138		Olivar regadío	05-mar-19	16:30
118 M1	20	9	Antonio Collado Martínez	265				Olivar secano	04-mar-19	12:30
125 M1	18	29	Juan Antonio Donaire Reyes	31		204		Olivar secano	05-mar-19	9:00
128 M1	18	9002	Ayuntamiento de Iznatoraf	465				Camino	04-mar-19	11:00
131 M1	18	30	Josefa Ruiz Muñoz y Pedro Carrasco Idáñez			28		Olivar secano	05-mar-19	9:00
132 M1	18	25	Fidel Rojas Sandoval	26		73		Olivar secano	04-mar-19	16:30
133 M1	18	26	Ana Dolores Tristante Manjón, Pedro José, Sebastián, Adela, Juan José, Lorenzo, Antonio y Cristóbal Ruiz Tristante	12		26		Olivar secano	04-mar-19	11:30
135 M1	18	41	Josefa Martínez Álvarez y José Agudo Gutiérrez	41		154		Olivar secano	04-mar-19	18:00
137 M1	18	24	Blas Ibáñez Carrillo			79		Olivar regadío	04-mar-19	13:00
138 M1	18	23	Francisca Martínez Aragüena y Antonia, Bárbara, Juan, Celia, María Teresa y Fuensanta Carrillo Martínez	157		158		Olivar secano	04-mar-19	16:30
144 M1	18	20	Fidel Rojas Sandoval	71		120		Olivar secano	04-mar-19	16:30
145 M1	18	9	Fidel Rojas Sandoval			311		Olivar secano, Almacén, suelo regadío	04-mar-19	16:30
148 M1	18	13	María Granero Pulido y Carmen, María Isabel y Martín Pérez Granero	94		150		Olivar secano y pastos	05-mar-19	13:00
154 M1	13	1	Fidel Rojas Sandoval y Maria del Pilar Gracia Dios	924				Olivar secano y pastos	04-mar-19	16:30
158 M1	13	6	Rosa María Hernández Sánchez	157				Olivar secano	05-mar-19	17:00
159 M1	13	7	Dolores Sánchez Pérez	195				Olivar secano	04-mar-19	16:00
160 M1	13	9007	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir			16		Barranco	04-mar-19	11:00
161 M1	13	8	Salvador Orozco Luna	105				Olivar secano	05-mar-19	17:00
162 M1	13	9	Marta Rodríguez Gómez	1.219		258		Olivar secano	05-mar-19	13:00
163 M1	13	9006	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	85		20		Hidrografía natural	04-mar-19	11:00
164 M1	13	12	Josefa Ruiz Muñoz y Pedro Carrasco Idáñez	1.190		252		Olivar secano	05-mar-19	9:00
170 M1	13	18	Pilar Matarán Agudo	356		233		Olivar regadío	05-mar-19	16:30
173 M1	13	17	Pilar Matarán Agudo	79		24		Olivar regadío	05-mar-19	16:30

cve: BOP-2019-644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº de Finca	* Pol	*Parc	Titular	*Expro (m²)	*S. de Vuelo (m²)	*S. de Paso (m²)	*O.T. (m²)	Cultivo	Día	Hora
174 M1	13	9005	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	10				Hidrografía natural	04-mar-19	11:00
185 M1	11	1	Carmen González López	245		406		Olivar regadío	04-mar-19	13:00
187 M1	11	143	Miguel Ángel, Antonio y Ana Belén García López	432		49		Olivar secano	05-mar-19	13:00
189 M1	11	4	Antonio González Nieto	1.156		292		Olivar secano	04-mar-19	12:30
190 M1	11	9031	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	36		18		Barranco	04-mar-19	11:00
191 M1	11	5	Ana María González Nieto	671		182		Olivar secano	04-mar-19	12:00
203 M1	11	9030	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	376				Barranco	04-mar-19	11:00
208 M1	11	29	José Navarro Torrubia y María Mora González			46		Olivar secano	04-mar-19	18:00
210 M1	11	31	Manuel Rubio Torres y Diego Rubio Berzosa			7		Olivar secano	05-mar-19	11:30
211 M1	11	9007	Ayuntamiento de Iznatoraf			12		Camino	04-mar-19	11:00
212 M1	11	44	María Trinidad Sánchez González			43		Olivar secano joven	05-mar-19	13:00
245 M1	21	562	Juan José Morcillo Román	19				Olivar secano	05-mar-19	10:00
246 M1	20	45	Carmen y María Garrido Aguirre	551		46		Olivar secano	04-mar-19	13:00
247 M1	20	40	Pedro González Martínez	172		104		Olivar secano	05-mar-19	16:00
248 M1	20	41	Elisa Agudo Cruz	1.522		347		Olivar secano	04-mar-19	13:00
249 M1	20	17	Desconocido	27				Olivar secano	04-mar-19	16:00
250 M1	21	659	Daniel y María Asunción Amaya Martínez	17	944		309	Olivar secano	04-mar-19	13:00
251 M1	21	660	Herederos de Gil Sánchez Jiménez	27	29		475	Olivar secano	04-mar-19	17:30
252 M1	18	9001	Ayuntamiento de Iznatoraf	106				Vía comunicación de DP	04-mar-19	11:00
253 M1	11	144	Francisca Ruiz Román	14				Olivar secano	04-mar-19	17:00
254 M1	10	227	Francisco Tiscar Román	190				Olivar secano	04-mar-19	17:30
255 M1	10	229	Juan Gabriel Román Morales y María Francisca Ruiz Muriana	610				Labor secano e improductivo	05-mar-19	9:00
256 M1	10	230	Miguel González Martínez	119				Olivar secano	05-mar-19	16:00
257 M1	10	232	Dolores Morales López	91				Olivar secano	04-mar-19	16:00
258 M1	10	9012	Diputación de Jaén	764				Vía comunicación de DP	04-mar-19	11:00
259 M1	10	9025	Ayuntamiento de Iznatoraf	285				Vía comunicación de DP	04-mar-19	11:00
260 M1	10	9014	Diputación de Jaén	255				Vía comunicación de DP	04-mar-19	16:00
261 M1	10	148	Diego López Fernández	18				Olivar secano	04-mar-19	16:00

cve: BOP-2019-644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº de Finca	* Pol	*Parc	Titular	*Expro (m²)	*S. de Vuelo (m²)	*S. de Paso (m²)	*O.T. (m²)	Cultivo	Día	Hora
262 M1	10	143	Herederos de Juan Ruiz Martínez	82	1.432		625	Olivar secano	04-mar-19	17:30
263 M1	11	21	Encarnación Mataran Robles	1.807				Labor secano	04-mar-19	16:30
264 M1	11	46	Manuel Tortosa Mora	1.304				Olivar secano	05-mar-19	12:00
265 M1	11	48	Julia Fernández Torregrosa	2.988			231	Olivar secano	05-mar-19	11:30
266 M1	11	49	María Dolores Siles Gallego	611				Olivar secano	05-mar-19	12:30
267 M1	11	60	María del Pilar Fernández Torregrosa	32				Olivar secano	05-mar-19	12:30

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.

Nº de Finca	* Pol	*Parc	Titular	*Expro (m²)	*S. de Vuelo (m²)	*S. de Paso (m²)	*O.T. (m²)	Cultivo	Día	Hora
1 M1	24	9003	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	100			50	Camino de Tierra	13-mar-19	9:00
4 M1	24	128	Matilde Marín Muñoz	727				Pastos	13-mar-19	11:00
5 M1	24	9004	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	47				Barranco	13-mar-19	9:00
6 M1	24	129	Manuel González Heredia y Fuensanta Campos Moreno	646	7			Olivar regadío joven	13-mar-19	10:00
16 M1	24	147	Juan Jose Ortega Martínez y Adelina Olivares Ruiz	227				Olivar secano	13-mar-19	9:00
21 M1	24	178	Presentación Morales Agudo, Juan Gabriel, Francisco, Pedro José, Antonio Manuel, María Francisca, y Juana de Dios Román Morales	1.440				Olivar secano	13-mar-19	11:30
23 M1	24	363	Presentación Morales Agudo, Juan Gabriel, Francisco, Pedro José, Antonio Manuel, María Francisca, y Juana de Dios Román Morales	220				Olivar secano	13-mar-19	11:30
24 M1	24	364	Presentación Morales Agudo, Juan Gabriel, Francisco, Pedro José, Antonio Manuel, María Francisca, y Juana de Dios Román Morales	89				Olivar secano	13-mar-19	11:30
32 M1	24	232	Josefa Guerrero Martínez y Dolores Fernández Guerrero	189				Olivar secano	12-mar-19	18:00
51 M1	17	1	Juan Matías Robles Cara	24				Plantación ornamental de plátanos	13-mar-19	9:30
52 M1	7411	1	Antiquísima e Ilustre Cofradía de Nuestra Señora de la Fuensanta	101				Suelo Urbano	12-mar-19	16:00
56 M1	4393	1	Antiquísima e Ilustre Cofradía de Nuestra Señora de la Fuensanta	319				Suelo Urbano	12-mar-19	16:00
57 M1	26	9001	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	998				Suelo Urbano	13-mar-19	9:00
59 M1	25	260	Josefa, José Luis, Bartolomé José, Juan Carlos, Cristina, Maria Francisca y María Teresa Olmedo Sandoval; Abraham, Manuel Mateo, María Leticia, Francisco, Álvaro y Saúl Olmedo Cano; María Sandoval Pérez.	12	53	123			12-mar-19	18:00

cve: BOP-2019-644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº de Finca	* Pol	*Parc	Titular	*Expro (m²)	*S. de Vuelo (m²)	*S. de Paso (m²)	*O.T. (m²)	Cultivo	Día	Hora
69 M1	25	99	Alfonso, Francisco y Pascual Carrillo Arroyo	1.348		316		Olivar secano. Pastos	12-mar-19	16:00
70 M1	25	101	Luis Fernando Anguis Saro y Antonia Miras Madrid	59				Pastos	13-mar-19	10:00
77 M1	25	91	María Raquel Bueno Bueno	40				Olivar secano joven	13-mar-19	11:00
81 M1	4429	4	Rufino Blázquez Rescalvo y Teresa Martínez Luna	2				Suelo Urbano. Pastos	13-mar-19	12:00
82 M1	25	84	Rufino Blázquez Rescalvo y Teresa Martínez Luna	12				Labor de secano	13-mar-19	12:00
83 M1	25	83	Rufino Blázquez Rescalvo y Teresa Martínez Luna	18				Pastos	13-mar-19	12:00
114 M1	25	263	Teresa Pinel Carrillo		76		7	Olivar regadío	13-mar-19	12:00
120 M1	25	68	MARIA JOSEFA MARTINEZ GIL Y ANTONIO NAVARRETE LINARES	78				Olivar secano	13-mar-19	10:30
135 M1	10	74	Juan Gabriel, Francisco José, María Lourdes y Julia Mercedes Lozano López, Isabel Martínez López, Consuelo García Navarro, José Luis Moreno Moreno	77				Olivar secano	13-mar-19	9:00
137 M1	10	681	Rafael Bueno Bueno	250				Olivar secano	13-mar-19	11:30
140 M1	10	9021	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	18				Camino	13-mar-19	9:00
144 M1	10	682	Jaime Zuloaga Bueno	366				Olivar secano	12-mar-19	17:30
146 M1	10	85	Juana Manjón Agudo, Juan, Salvador y Martin Villacañas Manjón	57				Olivar secano	13-mar-19	9:30
149 M1	10	80	Miguel Moreno Carrascosa	44	140		1.413	Olivar secano	13-mar-19	11:00
155 M1	10	137	Jose Manuel, Álvaro, Ana Eva y Raúl Molina Roldán, María del Carmen Roldán García, Rafael y Antonio Molina Rodela, Julia Martín García y María del Carmen Secaduras Ruiz	172				Olivar regadío	12-mar-19	18:00
159 M1	10	687	Dolores Martínez Martínez	225				Olivar regadío	12-mar-19	16:30
162 M1	9	85	Jesús Berzosa Fernandez y Paula Robles González	58				Olivar secano	12-mar-19	17:30
163 M1	10	689	Beatriz y Pedro Juan Fernández Sánchez	135				Olivar secano	12-mar-19	16:30
167 M1	10	180	Herederos de Manuel Muñoz Moreno	6				Olivar secano	12-mar-19	17:00
168 M1	10	179	Simón Adán Martínez y Micaela Pichardo López	9				Olivar secano	13-mar-19	12:00
174 M1	9	9003	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	472				Camino	13-mar-19	9:00
179 M1	9	92	Juan Luciano, Pedro, Ana María y Francisco Javier Reche Muñoz	255				Olivar regadío	13-mar-19	9:30
181 M1	9	128	Victoria Sanchez Nieto	202				Olivar secano	13-mar-19	12:00
183 M1	9	144	Jerónimo Rubio Rubio	318				Olivar secano	12-mar-19	17:30
192 M1	9	138	Juana Montañés Medina	44			586	Olivar secano	13-mar-19	9:30
193 M1	7	232	Pedro Montañez Medina	56				Olivar secano	13-mar-19	11:30
202 M1	9	156	Fernando Bueno Sanchez		900		270	Olivar regadío	12-mar-19	16:30

cve: BOP-2019-644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº de Finca	* Pol	*Parc	Titular	*Expro (m²)	*S. de Vuelo (m²)	*S. de Paso (m²)	*O.T. (m²)	Cultivo	Día	Hora
204 M1	9	9021	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo		30		46	Camino	13-mar-19	9:00
206 M1	9	170	Pedro Gallego Muñoz y Juana Quesada Bravo	271	777		539	Olivar secano	13-mar-19	11:00
216 M1	9	573	María Antonia Bueno Marín	240		72		Olivar secano	13-mar-19	10:00
217 M1	9	193	Jose Ramón González Ojeda y María del Rosario Berbel Ojeda	220		148		Olivar regadío	12-mar-19	18:00
218 M1	9	194	Maria Ascensión Cano Del Sol	218		137		Olivar secano	13-mar-19	10:30
220 M1	9	188	Ángeles Luna Cano	23	824		305	Olivar secano	12-mar-19	16:00
221 M1	24	120	María del Carmen Siles Robles, Esteban Ruiz Molero y Virginia Simona y Antonio Luis Pérez López	53				Frutales regadío	13-mar-19	10:30
222 M1	24	119	Herederos de Chinchilla Jiménez Santiago	336				Olivar secano	12-mar-19	17:00
223 M1	24	126	Ángel Ruiz Tornero y María Visitación Campillo Mañas	98				Olivar secano	12-mar-19	16:00
229 M1	24	250	Eduardo Antonio, Modesto Manuel, Manuel Espejo Bueno	937				Labor secano	12-mar-19	16:30
230 M1	25	97	Rufino Blázquez Rescalvo		226		577	Pastos	13-mar-19	12:00
232 M1	10	83	Juan Antonio Maldonado García	44			844	Olivar secano	13-mar-19	9:00
233 M1	9	88	Herederos de Uceda Montoro Antonia	62				Olivar secano	12-mar-19	17:00
234 M1	9	137	María Ascensión Cano Del Sol				176	Olivar secano	13-mar-19	10:30
235 M1	9	140	María Dolores Cano del Sol, María Carmen y Marisol Cano Cabrera				27	Olivar secano	13-mar-19	10:30
236 M1	9	172	Julio Requena Rubio				41	Olivar secano	13-mar-19	10:00
237 M1	9	186	Hortensia López Muñoz	22	6		462	Olivar secano	12-mar-19	17:30
238 M1	9	197	Francisco, Mercedes y Pedro López González				16	Olivar secano	12-mar-19	17:00

* Pol- Polígono * Parc-Parcela * Expro.- Expropiación

* S. de Vuelo- Servidumbre de vuelo * S. de Paso- Servidumbre de Paso

* O.T.- Ocupación Temporal Arr*.-Arrendatario

Granada, a 28 de enero de 2019.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras en Andalucía Oriental, Salvador Fernández Quesada.

cve: BOP-2019-644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Granada, a 05 de febrero de 2019.- El Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, MIGUEL ÁNGEL ORTEGA DE TORRE.

cve: BOP-2019-644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/474 *Extinción de concesión de aguas públicas. Expediente núm.: X-4583/2018 (15/0380).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, cambio en la identidad del titular de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-4583/2018 (15/0380)
Peticionarios: María del Carmen Rodríguez Delgado
Uso: Riego de 0,8 ha
Caudal concesional (L/s): 1
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Bedmar y Garcíez	Jaén	Cauce	Barranco Adelfas	464650	4183664

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 25 de enero de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2019-474
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/135 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-3374/2015.*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: A-3374/2015
Peticionarios: 26189226T, 26194938P
Uso: Doméstico (Piscina, Suministro casa)
Volumen anual (m³/año): 700
Caudal concesional (L/s):
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Navas de San Juan	Jaén	Subterráneas	ÚBEDA	468865	4226128

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 17 de diciembre de 2018.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2019-135
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/470 *Modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Expte. núm. M-7621/2017 (817/2000).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

NÚMERO DE EXPEDIENTE: M-7621/2017 (817/2000).
PETICIONARIOS: 25900184E.
USO: Agropecuario-regadío (Leñosos-Olivar) de 20,367 ha.
VOLUMEN ANUAL ($m.^3$/año): 30.551.
CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 6,06

CAPTACIÓN:

NÚM.	T.M.	PROV.	M.A.S.	X UTM ETRS89	Y UTM ETRS89
1	Torredonjimeno	Jaén	Sin Clasificar	400.497	4.179.846
2	Torredonjimeno	Jaén	Sin Clasificar	401.353	4.181.562

Objeto de la modificación: Se trata de la incorporación de una nueva captación de aguas subterráneas, ubicada en las coordenadas UTM ETRS89 X: 401.353, Y: 4.181.562.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 30 de enero de 2019.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2019-470
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/483 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 49/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 49/2018.
Negociado: k.
N.I.G.: 2305044420180000189.
De: Sonia Armenteros Bueno.
Abogado: José María Serrano Armenteros.
Contra: Francisco Rodríguez Vargas e Hijos, S.A. y Fogasa
Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 49/2018 a instancia de la parte actora Sonia Armenteros Bueno contra Francisco Rodríguez Vargas e Hijos, S.A. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Rodríguez Vargas e Hijos, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de enero de 2019.- El Secretario Judicial, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2019-483
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "HORCAJO-PUNTAL", DE IBROS (JAÉN)

2019/680 *Convocatoria Asamblea General el 16 de marzo de 2019.*

Edicto

Por medio de la presente se le cita como miembro de la Comunidad de Regantes Horcajo Puntal, a la Asamblea General a celebrar en Ibros (Jaén), en la Casa de la Agricultura, c/ Iglesia, 10, el próximo día 16 de marzo de 2019 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.

2. Lectura y aprobación, si procede, de Ingresos / Gastos de la campaña 2018.

3. Informe del Presidente.

4. Inicio de riego y abonado de la campaña 2019.

5. Ruegos y preguntas.

Ibros, a 30 de enero de 2019.- El Presidente, MANUEL MOYANO SALAZAR.

cve: BOP-2019-680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR V DE LA ZONA ALTA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR. EL MOLAR - CAZORLA (JAÉN)

2019/650 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria el 08 de marzo de 2019.*

Edicto

Por el presente Edicto, se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma que el próximo día 8 de marzo de 2019 (viernes), a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria se celebrará Asamblea General Extraordinaria, a la cual se les convoca en la Estación Elevadora, con el siguiente:

Orden del día

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2.- Informe y propuestas sobre instalación fotovoltaica y acuerdos a tomar.

3.- Facultades al Presidente de la comunidad y Junta de Gobierno.

El Molar - Cazorla, a 13 de febrero de 2019.- El Presidente, ANTONIO LORITE PADILLA.

cve: BOP-2019-650
Verificable en https://bop.dipujaen.es